



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Viernes, 9 de agosto de 2024

N.º 0154

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Viernes, 9 de agosto de 2024

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Activación de bolsas de trabajo temporal.	BOP-2024-4312
Avocación competencias entre Junta Extremadura, Excma. Diputación de Badajoz y Excma. Diputación de Cáceres, materia de Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura, 2024-2027.	BOP-2024-4313
Bolsa empleo Técnicos/as Proyectos de Turismo.	BOP-2024-4314
Bolsa de empleo temporal de Técnicos/as en Igualdad de Género. Aprobación.	BOP-2024-4315

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Abertura

Delegación funciones de Alcaldía.	BOP-2024-4316
-----------------------------------	---------------

Ayuntamiento de Acehúche

Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección de una plaza de Auxiliar Administrativo/a de administración general e informática.	BOP-2024-4317
---	---------------

Ayuntamiento de Alcuéscar

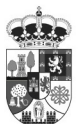
Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia responsable y del bienestar animal.	BOP-2024-4318
Aprobación inicial modificación Ordenanza fiscal reguladora del precio público por utilización del Albergue municipal.	BOP-2024-4319

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa de recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos.	BOP-2024-4320
--	---------------

Ayuntamiento de Cañamero

Delegación celebración Matrimonio Civil.	BOP-2024-4321
--	---------------



Viernes, 9 de agosto de 2024

Ayuntamiento de Carcaboso

Exposición pública de Estudio de Viabilidad de Centro de Día. BOP-2024-4322

Ayuntamiento de Casas del Monte

Aprobación inicial Modificación Créditos n.º 58/2024. BOP-2024-4323

Ayuntamiento de Deleitosa

Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la estancia, asistencia y utilización de los servicios de la Residencia Municipal Mixta de Mayores. BOP-2024-4324

Ayuntamiento de Eljas

Delegación funciones de Alcaldía. BOP-2024-4325

Ayuntamiento de Guijo de Granadilla

Aprobación inicial Expte. modificación de créditos n.º 04/2024. BOP-2024-4326

Ayuntamiento de Herrera de Alcántara

Licitación de concesión para la adjudicación del uso privativo del bien de dominio público "Casa Maestro" con destino a Tienda de Alimentación. BOP-2024-4327

Ayuntamiento de Hervás

Aprobación definitiva programa de gestión de colonias felinas. BOP-2024-4328

Delegación de competencias para celebrar matrimonio civil BOP-2024-4329

Bases para la provisión de una plaza de Ordenanza cine teatro en régimen de personal laboral temporal. BOP-2024-4330

Ayuntamiento de Holguera

Aprobación inicial Modificación Créditos. BOP-2024-4331

Aprobación provisional de la imposición de la ordenanza de Gastos Suntuarios. BOP-2024-4332

Aprobación provisional modificación ordenanza Centro de Día. BOP-2024-4333

Aprobación provisional modificación ordenanza utilización de locales y bienes municipales. BOP-2024-4334

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

Aprobación inicial Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante. BOP-2024-4335



Viernes, 9 de agosto de 2024

Aprobación inicial expediente de aprobación del estudio de viabilidad de contrato de concesión de servicios para la contratación. BOP-2024-4336

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

Bases reguladoras de la convocatoria proceso de selección de un puesto de Maestra/o para el programa de Aprendizaje a lo Largo de la Vida. BOP-2024-4337

Ayuntamiento de Madrigalejo

Aprobación inicial Modificación de Créditos n.º 3. BOP-2024-4338

Ayuntamiento de Madroñera

Aprobación definitiva del expediente de Modificación Presupuestaria modificación por suplemento o crédito extraordinario según corresponda n.º 1/2024. BOP-2024-4339

Aprobación definitiva del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 1/2024 y de Modificación Presupuestaria n.º 2/2024. BOP-2024-4340

Aprobación definitiva del expediente n.º 3/2024, n.º 4/2024 y n.º 5/2024 de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función BOP-2024-4341

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

Aprobación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso de selección correspondiente a la ocupación de Oficial de Construcción. BOP-2024-4342

Aprobación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso de selección correspondiente a la ocupación de Oficial de Servicios Múltiples. BOP-2024-4343

Ayuntamiento de Moraleja

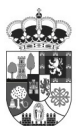
Bases Específicas Reguladoras de la Convocatoria para la Provisión de una Plaza de Naturaleza Laboral Fijo Discontinuo. BOP-2024-4344

Ayuntamiento de Plasencia

Padrones correspondientes al mes de julio de 2024. BOP-2024-4345

Modificación de la Ampliación II del Plan Estratégico de Subvenciones ejercicio 2024. BOP-2024-4346

Ayuntamiento de Romangordo



Viernes, 9 de agosto de 2024

Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 7/2024. BOP-2024-4347

Delegación Funciones Alcaldía BOP-2024-4348

Aprobación inicial Programa Gestión Integral Colonias Felinas. BOP-2024-4349

Información pública Estudio de Viabilidad concesión Servicio Restaurante Bar Cafetería Piscina Municipal. BOP-2024-4350

Ayuntamiento de Salorino

Convenio entre la Comandancia de la Guardia Civil de Cáceres y el Ayuntamiento de Salorino en materia de Promoción del deporte en la Guardia Civil. BOP-2024-4351

Ayuntamiento de Serradilla

Aprobación inicial Modificación de créditos 9/2024: Transferencia de Créditos. BOP-2024-4352

Ayuntamiento de Torre de Santa María

Delegación celebración matrimonio civil. BOP-2024-4353

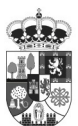
Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra

Estabilización plaza concurso Cocinero/a Residencia de Mayores. BOP-2024-4354

Mancomunidades

Mancomunidad de Aguas de Ahigal y otros

Aprobación definitiva Modificación Créditos N.º 1/2024. BOP-2024-4355



Viernes, 9 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Activación de bolsas de trabajo temporal.

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 31 de julio de 2024 ha dictado la siguiente Resolución:

Primero. - Activar las siguientes bolsas de trabajo:

- ORDENANZA, grupo AP, aprobada por Resolución Presidencial de 16 de agosto de 2021.
- TÉCNICO/A SUPERIOR EN ECONOMÍA, subgrupo A1, aprobada por Resolución Presidencial de 7 de agosto de 2019.

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución en el portal de empleo público de la página web de esta Diputación y/o en el Boletín Oficial de la Provincia.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Se adjunta ANEXO.

Cáceres, 31 de julio de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 9 de agosto de 2024



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

ÁREA DE GESTIÓN RR.HH., SEPEI Y PRL

BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE ORDENANZAS
Constituida por Resolución Presidencia de fecha 16 de agosto de 2021

ASPIRANTES

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
***6064**	GONZÁLEZ ÁLVAREZ,MIGUEL ÁNGEL
***8677**	PIÑERO PIÑERO,JOSÉ ANTONIO
***2413**	FERRER HERNANDEZ,MONICA
***5392**	CAMBERO RODRÍGUEZ,FELISA
***5518**	NÚÑEZ GARRIDO,OMAR
***6434**	CLEMENTE RUBIO,ESTEBAN
***1693**	HERNÁNDEZ MARTÍN,OLGA MARÍA
***6256**	RICO RUBIO,SARA
***2372**	ESPINO GOMEZ,FRANCISCO
***0668**	GARCÍA ROMÁN,ALBERTO
***8913**	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ,MARÍA JOSÉ
***2320**	GARCÍA CURIEL,RAQUEL SIMONA
***0692**	GARCIA POZO,MARIA BELEN
***4552**	JARDÍN GARCÍA,BEATRIZ
***8329**	MORA BERNAL,ISABEL ADORACIÓN
***5035**	SOLANO PEREZ,Mª ISABEL
***3732**	VINAGRE GONZALEZ,INES MARIA
***4337**	BRAVO PACHE,MARÍA DEL PILAR
***4282**	CURIEL ARROYO,TERESA
***2809**	FAJARDO PALOMINO,SEBASTIAN JAVIER
***7319**	GARCIA FERNANDEZ,JOSE
***4017**	PEREZ DE VILLAR SANTOS,ANGEL LUIS
***7658**	ALVAREZ SANCHEZ,VICTOR SIMON
***5367**	CALERO MORENO,PEDRO
***0236**	ESCOBERO RODRIGUEZ,FELIPA
***3932**	GARCÍA MADRIGAL,VANESA
***5497**	GONZÁLEZ ÁLVAREZ,RAQUEL
***6382**	GÓMEZ SÁNCHEZ,RAQUEL
***2863**	JORGE SILVA,MARÍA GEMA
***5552**	MORENO CABEZUDO,MARIA JOSEFA
***5036**	MURIEL MARTIN,IDOIA
***4494**	PEREIRA GARCIA,SONIA



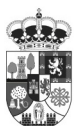
Viernes, 9 de agosto de 2024

***7382** BLANCO SERRANO,AURORA
***2213** CHAVES TERRÓN,LUZMARIA
***7818** GÓMEZ JOSEMARIA,JOSE LUIS
***7844** MARTIN VIVAS,ALEJANDRO
***5081** RODRIGUEZ GOMEZ,ESTEBAN
***2431** ROJO REDONDO,PEDRO ANTONIO
***3122** VEGA GARCIA,SERGIO
***5344** VENTURA MARTIN,RAUL
***0697** CLEMENTE HERNANDEZ,ROBERTO
***7720** FERNÁNDEZ CASTAÑO,CAROLINA
***7378** FERNÁNDEZ CORTÉS,GEMA
***1961** GONZALEZ ALCON,EVA MARIA
***2920** HERNANDEZ MERINO,MARIA
***1826** IGLESIAS VEGAS,MARIA TERESA
***4248** MATEOS MARTIN,NAZARET
***1965** MERINO MARTINEZ,LORENA
***1600** MIGUEL GARCÍA, PURIFICACIÓN
***3101** PINERO VIVAS,SILVIA
***0322** RODRÍGUEZ SÁNCHEZ,MARÍA MACARENA
***2984** ROSA DURAN,MARIA JOSEFA
***4476** ROSADO ROMERO,MARIA JOSE
***4992** RUBIO SANTANO,ESTHER
***6570** SOLÍS ESTEBAN,OLGA
***0670** CORCHADO MACÍAS,GREGORIA
***8379** GUERRA NEVADO,VENANCIO
***0616** GUILLEN TORRADO,ANGEL
***3744** MACÍAS JIMÉNEZ,JOSE MARÍA
***7698** MARTÍN MARTÍN,SERGIO
***5890** PÉREZ NEVADO,ÓSCAR
***9251** POBLADOR MATEOS,JUAN JOSE
***4194** REGODÓN MATEOS,CRESCENTE
***0793** SÁNCHEZ SÁNCHEZ,DOMINGO
***5349** CASARES GONZALEZ,RAFAEL
***7787** DÍAZ TEJEDA,JAVIER
***6189** HOLGADO HURTADO,MARÍA GEMA
***0975** PEREZ PEREZ,MERCEDES
***0677** REGODÓN MATEOS,ÁNGELA
***6719** SÁNCHEZ RODRÍGUEZ,MARIA FERNANDA
***3190** DÍAZ CASARES,MIRIAM
***1675** ALONSO MARTIN,LOURDES
***4333** ALVARADO FERNÁNDEZ,MARÍA ANTONIA
***8340** CARRASCAL GIMÓN,MARIA JOSÉ
***9481** CORVILLO DURÁN,BEATRIZ
***6750** GALAPERO MORENO,MIGUEL ÁNGEL
***3386** HURTADO HUERTAS,ÓLIVER
***3551** OVIEDO MARTINEZ,JOSE MANUEL
***0339** REPILADO REGADERA,FRANCISCO JAVIER
***4915** BARRIUSO DÍAZ,RAFAEL



Viernes, 9 de agosto de 2024

***1761**	BLANCO ROLLÁN,PEDRO
***6257**	CARRASCO CORBACHO,ROBERTO
***9522**	CASADO CORTES,FERNANDO
***1649**	CERRO PLATA,FRANCISCO JAVIER
***7624**	FENLEY BRUNO, MARIA EUGENIA
***0708**	FERNANDEZ FERNANDEZ,MARIA TRINIDAD
***6563**	FERNANDEZ MARIA, GENARA
***8521**	GARCIA PEREZ,IRATXE
***3854**	GARRIDO GARCÍA,ARANZAZÚ
***0635**	GARRIDO GARRIDO,GEMA
***5478**	GÓMEZ POBLACIÓN,ANA BELÉN
***6645**	GONZÁLEZ ACEVEDO,Mª DE LOS ÁNGELES
***8085**	HERNANDEZ VERGEL,IRENE
***5559**	MATEOS ROCHA,MARIA VICTORIA
***5536**	NAVARRO CASADO,MARIA ISIDORA
***2517**	PEREZ NEVADO,ALEXANDRA
***4690**	PULIDO MOLANO,MARIA SOLEDAD
***1053**	SÁNCHEZ DÍAZ,MARIA DEL CARMEN
***0899**	SEDEÑO TEJADO,CRISTINA
***1989**	VILLARIN REDONDO,ANA MARIA
***8415**	ACEBES RECUERO,AZUCENA
***5812**	BARRIGA GARLITO,MARIA DEL PILAR
***7818**	BARROSO BRAVO,CRISTINA
***2303**	BUENO LÓPEZ,ANA VICTORIA
***5046**	CAMPO CEBRIAN,M ANGELES
***9151**	LANCHO HUETE,JOAQUÍN
***5827**	OLMO MORALES, PABLO JAVIER
***6822**	OSA DIAZ,RAFAEL DE LA
***7290**	RODRÍGUEZ ALBARRÁN,SIMÓN
***6315**	ACEDO AMADO,JOSÉ CARLOS
***8409**	BLAZQUEZ APARICIO,PEDRO JESUS
***9663**	DÍAZ REDONDO,JOSÉ MARÍA
***0739**	GARCÍA ENRIQUE,ANA MARÍA
***4964**	GUERRA NEVADO,MARIA DEL CARMEN
***5882**	MARTIN GALLEGO,MARIA BELEN
***2613**	MARTÍN SANCHEZ,PATRICIA
***7199**	MENA ACEDO,Mª ALEXIA
***3896**	MERIDEÑO RODRIGUEZ,SARA
***0821**	PADILLA PAJARES,LUZ DE LA MONTAÑA
***5401**	PERIANES MIRANDA,MARIA DEL ROCIO
***4467**	QUIROGA MARCOS,GEMA
***4607**	SERRADILLA LORENZO,MARÍA BELÉN
***1825**	VALIENTE GONZALEZ,ARGEME
***6457**	BORRALLO ARIAS,GUADALUPE
***3952**	CUSTODIO CALLE,SANDRA
***0175**	ESTEBAN MENDO,ALBERTO
***8283**	GARCIA TEJERO,MANUEL
***8200**	GONZALEZ SERRANO,ISMAEL



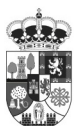
Viernes, 9 de agosto de 2024

***3238**	PACHE DELGADO,JESÚS GUILLERMO
***4193**	PULIDO HOLGADO,ADRIÁN
***7990**	SANCHEZ FELIX,CARLOS MARCIAL
***1228**	SEVILLA GEMIO,RUBÉN
***2045**	TELO PIÑAS,CRISTIAN
***1458**	BELLOTO JARAIZ,JOSE JACINTO
***8729**	CANDELARIO LAVADO,FRANCISCO JAVIER
***1908**	DOMINGUEZ ACEDO,FRANCISCO
***3998**	FLORES MACIAS,MONICA
***7357**	GARCÍA RODRÍGUEZ,MARÍA TERESA
***2760**	GÓMEZ GALLEGO,MONTSERRAT
***0560**	GOMEZ ROMERO,ANA BELEN
***4741**	GORDILLO CABALLETRO,OLGA
***3714**	HERNÁNDEZ GARCÍA,LAURA
***5488**	HUERTAS DE LA PEÑA,MARIA ANGELES
***2400**	JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ,YOLANDA
***6151**	LIBERAL MARTIN,RAQUEL
***1922**	LÓPEZ PASCUAL,JUANA MARÍA
***3357**	MERINO SOLANO,ANA
***7138**	MONTAÑO AMAYA,SARA
***3158**	MORALES CERRATO,EVA MARIA
***2531**	PANIAGUA BARROSO,GUADALUPE
***4355**	PONCE DE LEÓN RODRÍGUEZ,Mª DE LOS ÁNGELES
***7783**	REIG PASTOR,ROSA MARÍA
***4386**	ROMERO GREGORIO,ESTEFANÍA
***9912**	SANCHEZ CARRERO,CARMEN PILAR
***5555**	SILVEIRA DÍAZ,EVA
***5553**	ALVAREZ LAMADRID,GEYDI
***1440**	BARRIGA CHAMORRO,MARIA ISABEL
***1248**	CAMPANA NEVADO,SUSANA
***4734**	CAÑAMERO BEJARANO,ELENA
***5453**	CINTA FERNÁNDEZ,VERÓNICA MARÍA
***4407**	DOMÍNGUEZ PARRA,MARÍA
***7946**	FERRERA REDONDO,JOSE MARIA
***5835**	JIMÉNEZ IGLESIAS,LUIS FERNANDO
***8036**	LORENZO GALAN,MIGUEL ANGEL
***9209**	MARTIN MARTIN,CARLOS
***6127**	MERÁ GARCIA,ANGEL
***8437**	MORENO CORRALES,SANTIAGO
***1969**	PALACIOS DOMINGUEZ,JUAN ANTONIO
***0162**	PÉREZ DÍAZ,JUAN MIGUEL
***3706**	RODRÍGUEZ CARRERO,CARLOS ALBERTO
***2893**	RUIZ CALLE,ANGEL
***6827**	SÁNCHEZ RUIZ,EUGENIO
***0310**	SANDE CALDERA DE,RAÚL DE
***8816**	SEVILLA CALDERITA,SATURNINO
***5826**	AMADOR PABLOS, GUSTAVO



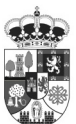
Viernes, 9 de agosto de 2024

***6716** ARIAS BREÑA,JOSE
***6992** DIAZ AYUSO,JOSE ANTONIO
***1897** DOMINGUEZ SANABRIA,VICENTE
***8222** EXPÓSITO CIUDAD,JUANA MARIA
***1121** EXPÓSITO FRESNEDA,ANA MARIA
***1478** GALEA REBOLLO,MARÍA CONSOLACIÓN
***2908** GARCIA HERNANDEZ,PATRICIA
***3914** HERNÁNDEZ GARCÍA,VICTORIA
***1605** LACUESTA LÓPEZ,ESTHER
***5224** LÓPEZ SÁNCHEZ,VICTORIA
***3984** MARCOS MONTERO,AZUCENA
***5698** MORENO AMADO,MARÍA
***6405** NAVARRO CANTERO,RAQUEL
***6120** PULIDO MATEOS,ANTONIA
***1982** SALGADO FERRER,ANA VANESA
***1921** SERRADILLA ROLO,SOFÍA
***6454** VA-COM-DEUS RABAZO,NAIRA
***5077** VIRGA GILABERT,CLAUDIA ALEJANDRA
***8358** ALMENDRAL MUÑOZ,MARIA ESTELA
***2798** ARIAS REQUEJO CRISTINA
***4263** ARROYO SANCHEZ,MERCEDES
***9775** BARQUILLA ROL,MARIA TERESA
***0480** BERBIS GINÉS,LYDIA CRISTINA
***4484** BLANCO MERINO,NOEMI
***5123** BRILLO EXPÓSITO,LAURA
***2317** CARRETERO ACEVEDO,ANA BEATRIZ
***1982** CASARES GONZALEZ,MARIA ROSARIO
***2653** CASTELLANO ALVAREZ,RAQUEL
***4439** DECLARA BORRELLA,GLORIA
***0174** DIAZ MELLADO,MARIA ANTONIA
***7467** DIAZ REVILLA,CORO
***2316** DOMINGUEZ MAESTRE,MONTAÑA
***6357** DUQUE CARRASCO,MARÍA ÁNGELES
***3534** GUERRA VALIENTE,JORGE
***6382** GÓMEZ SÁNCHEZ,JOSÉ ANTONIO
***6311** MARTÍNEZ CANCHO,JUAN MANUEL
***0331** MONTERO VACA,JULIO
***0661** ORTEGA ALMEDA,JUAN JESÚS
***2355** PICAZO RAMOS,JOSE ISIDRO
***6334** RODRIGUEZ MENDOZA,VALENTIN
***3248** ALONSO CARPINTERO,DANIEL
***3631** APONTE PANIAGUA,DANIEL
***0994** DENCHE JIMENEZ,MIGUEL ANGEL
***7205** DURÁN MENDO,LORENZO
***3897** FERRERA REDONDO,MARIA ISABEL
***4877** GÓMEZ CABEZUDO,JUANA MARIA
***3975** JULIÁN HERNÁNDEZ,MARÍA DEL ROSARIO
***4490** LUMBRERAS SALGADO,SARA



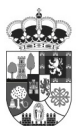
Viernes, 9 de agosto de 2024

***1427** MARTÍN GARCÍA,TAMARA
***5603** MOLANO ORTEGA,MARÍA PAULA
***3018** MORALES MORALES,AMANDA
***3369** NEVADO GOMEZ,MARIA LUISA
***2733** PALLARES BOTE,CRISTINA
***5940** PARRON BRAVO,MARIA GUADALUPE
***2721** PERALES PASTOR,TRINIDAD
***0669** PLAZA RODRÍGUEZ,MARIA JESÚS
***8120** PORTALATÍN ROMERO,ISABEL
***0563** PRIETO NUÑEZ,MARÍA MASSIEL
***0718** RAMOS MORENO,RUTH
***1071** RAMOS TEJADO,VALENTINA
***2347** RIVERO JIMÉNEZ,REBECA
***4208** ROJAS PRIETO,SANDRA MARIA
***7721** SAGÜILLO GONZÁLEZ,MARÍA DOLORES
***4828** SANCHEZ CORREA,MARIA EMILIA
***1006** SANCHEZ SANCHEZ,ROSARIO
***6842** BÚRDALO ACEDO,BEATRIZ
***4087** CALLEJA MANGUT,DIANA
***4290** DONAIRE PORTILLO,MARIA
***4007** FABUEL DE MORA,VÍCTOR MANUEL
***8452** FERNÁNDEZ BLÁZQUEZ,JOSE MARÍA
***1197** FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ,JOSÉ SANTIAGO
***6556** FUENTES SÁNCHEZ,SEGUNDO
***2280** GARCÍA DELGADO,DAVID
***0015** HINOJAL SÁNCHEZ,JOSÉ IGNACIO
***2697** JIMÉNEZ FERNÁNDEZ,JOSÉ MANUEL
***4300** LLAVE BEJARANO,MIGUEL ANGEL DE LA
***4615** PALACIOS PULIDO,JUAN MANUEL
***6809** PATIÑO RIVERA,MANUEL
***0871** PIZARRO ACEDO,CHRISTIAN
***1652** PUIGDOMENECH GONZALEZ,JOSE MARIA
***2132** RETORTILLO BATUECAS,LUIS MIGUEL
***4769** RINO BOYERO,FRANCISCO JAVIER
***6303** SANCHEZ MORENO,MIGUEL ANGEL
***0526** ALVAREZ MORENO,CARLOS
***3950** CEBALLOS SILVA,ANDRÉS MANUEL
***5121** DÍAZ GONZÁLEZ,JULIO CÉSAR
***3492** DURÁN EXPÓSITO,MOISÉS
***5475** GALLARDO SANCHEZ,MYRIAM
***8546** GONZÁLEZ MORENO,GLORIA
***7301** GONZALEZ MORENO,JULIA
***5348** JIMENEZ LEON,MARIA LEONOR
***4233** MILLAN BARRANTES,MARIA TERESA
***1960** MONTERO CARRERO,MARÍA DEL CARMEN
***1373** MORCILLO FERNANDEZ,MARÍA JOSÉ
***7781** NIETO PINO,ZULEMA
***8833** PEREZ DE VILLAR CARMONA,MARIA DE



Viernes, 9 de agosto de 2024

LOS ANGELES
***5107** PÉREZ LORENZO,MARIA ELENA
***4411** PÉREZ OVEJERO,ANA
***4687** PIRIS RUIZ,ANA MARIA
***4530** RECIO GONZALO,MARIA DEL CARMEN
***4840** REGODON VINAGRE,Mª SHAILA
***4361** RODRÍGUEZ RUBIO,NATALIA
***7420** SÁNCHEZ REBOLLO,MARIA AUXILIADORA
***1121** SERRANO SANGUILINDA,ANA MARIA
***4914** BOYERO VINAGRE,TEODORA
***5230** CANO ORTIZ,ANA ISABEL
***0615** CUESTA GERVENO,NOELIA MARIA
***5221** ESPINO GÓMEZ,JULIÁN
***7709** HOYAS HARO,FERNANDO
***3872** JIMENEZ MONROY,FRANCISCO JOSE
***4620** LANCHO AGÚNDEZ,DIEGO JESÚS
***6494** MARTÍN MAESTRE,SERGIO
***0731** REPILADO LÓPEZ,ROMÁN
***5945** RUBIO CORRALES,RUBÉN
***0394** VAQUERO BORRELLA,DIONISIO
***2144** VIDARTE POLO,JOSÉ LUIS
***4785** AVILA CORTES,CARLOS
***7540** BELLO CABEZA,RAFAEL
***5095** BRIONES HERRERA,ALEJANDRO
***0644** CANO FLORES,PEDRO JAIME
***7686** COSTUMERO CORDERO,JESÚS MARÍA
***4531** FERNÁNDEZ GUDIEL,MARÍA REYES
***5031** GUERRA RODRÍGUEZ,JOSEFA
***5095** GÓMEZ GALINDO,RUTH MARÍA
***0907** JIMÉNEZ RODRÍGUEZ,ROSA MARIA
***6844** LEO GONZALEZ,ILUMINADA
***4574** LUCERO MONROY,AMALIA
***6513** LUCERO VINAGRE,MARÍA DEL PRADO
***5260** LUCEÑO RIVERA,MARIA LUZ
***3811** MARIN PULIDO,SOLEDAD
***0630** MARTÍN GARRIDO,ANA ISABEL
***5651** MARTÍN MATILLA,SUSANA
***4321** MAYA REBANAL,PURIFICACION
***6720** MUÑOZ PRIETO,MARÍA JESÚS
***0558** PARRÓN PEDRERA,VANESSA
***1264** PASAN PLAZA,MARÍA ISABEL
***5883** POLO DOMINGUEZ,GEMMA NOELIA
***9099** RODRÍGUEZ CAMPOS,MARÍA DEL CARMEN
***3558** RUANO MUÑOZ,SARA
***2144** VIDARTE POLO,ANA BELÉN
***8007** ALVAREZ ALVAREZ,MARIA DOLORES
***0699** AVILA BERROCAL,MARIA DEL CARMEN
***1982** CASARES GONZALEZ,MARIA JOSE



Viernes, 9 de agosto de 2024

***5290** CHAPARRO LUGONES,PATRICIA
***9437** CORDERO BARROSO,ISABEL FELIPA
***0897** CRIADO ARCE,MARIA DEL SOL
***4599** DURÁN MORA,ESTHER
***0565** DÍAZ BASTOS,GUADALUPE
***0574** FERNANDEZ CASARES,JUAN ANTONIO
***9401** GARCÍA ARJONA,GONZALO
***0607** GUERRA GIRALDO,ISIDRO
***9135** GÓMEZ VECINO,FRANCISCO JAVIER
***5310** HOLGADO HURTADO,JORGE
***6615** JORDÁN ÁLVAREZ,FCO JAVIER
***6587** MANZANO MORALES,FLORENCIO
***1676** MONTAÑA TATO,JUAN LUIS DE LA
***5084** PABLOS ÁVILA,CESAR RICARDO
***8346** PAÑOS PAREDES,MANUELA
***6210** PEREZ MARTIN,JOSE MARIA
***4693** PEÑALVER BAYLE,ALEJANDRO
***2539** SANDE MAÑANA,SANTIAGO
***6197** VECNO MACÍAS,PEDRO ÁNGEL
***1854** VILLALBA SIERRA,JOSÉ IGNACIO
***4304** VINAGRE RUFO,SERGIO
***0414** AVILA MERINO,JUAN JOSE
***6661** BAZO MACHACÓN,ANTONIO
***8236** BLANCO MANZANO,MIGUEL
***4062** CAMBERO ROMAN,ALVARO
***9906** CANCHO ESPADA,JOSE VICENTE
***1504** CLEMENTE SUAREZ,JESÚS ISRAEL
***7431** CORCHADO SOLANO,JUAN LUIS
***1585** CORDERO POMBO,ROBERTO
***3845** DÍAZ HOLGADO,VICTOR JORGE
***2701** FERNÁNDEZ BARROSO,TANIA
***1303** GALÁN DOMINGUEZ,CRISTINA
***7907** GALLEGO HURTADO,Mª DE LOS ANGELES
***5824** GARCIA CILLERO,ISABEL DOLORES
***4387** GÓMEZ JIMÉNEZ,SORAYA
***3998** GONZÁLEZ SEVILLA,MARÍA
***3421** HERRERO MURIEL,RAQUEL
***5926** IGLESIAS GRANDE,GLORIA
***1399** LÓPEZ LEO,MARÍA
***1939** MARTIN IGLESIAS,MARIA YOLANDA
***4264** MATEOS TOBAJAS,MARIA JOSE
***2777** PANIAGUA ALONSO,SANDRA
***1952** PESADO PASCUAL,AMALIA
***4246** PLAZA CANO,ANA ISABEL
***6466** PORTILLO CAMBERO,MARIA SONIA
***5574** PORTILLO DECLARA,JENIFER
***4705** RAMOS GARCÍA,ISABEL MARIA
***9474** REGIDOR MATEOS,MARIA ISABEL



Viernes, 9 de agosto de 2024

***5332** REGODON VINAGRE,LETICIA
***1470** RODRIGO RAMIRO,BEATRIZ
***0858** RODRÍGUEZ BARROSO,MARÍA DOLORES
***1585** SÁNCHEZ BOYERO,ROCÍO
***4937** SANTANO MOLANO,Mª DE LA MONTAÑA
***4217** SANTOS ESCAMILLA,CRISTINA
***5609** SERRANO REY,VIRGINIA
***6410** TRANCÓN RAMOS,AMPARO
***4811** VÁZQUEZ CÁCERES,MARÍA MERCEDES
***6247** VICENTE CARRERO,NOELIA
***8065** YUSTE RUBIO,ELENA
***0282** CANO SANTIBAÑEZ,ROSA MARIA
***1235** CARRASCO OBREGÓN,MARIA DEL PILAR
***3997** CARRILLO GARCIA,PAULA
***3775** CARROZA SANCHEZ,ANA BELEN
***6891** CEREZO MAESO,MARIA ISABEL
***1655** CHAPA ÁVILA,RAQUEL
***7405** CLEMENTE RUBIO,ROSA MARIA
***1006** IGLESIAS GILETE,ANTONIO
***9423** MAESTRE POLO,ANDRÉS
***8286** PÉREZ GÓMEZ-PASTRANA,MANUEL
***7421** RODRIGUEZ MATE,DOMINGO
***5642** ROMO JUAREZ,JUAN CARLOS
***6444** SEVILLA PEDRERO,ALEJANDRO
***2744** ARJONA PANCHO,JONATHAN
***1271** CAMBERO GARCÍA,JOSE MARÍA
***6018** CRUZ FUENTES,JESÚS MARÍA
***4032** FRESNEDA RUBIO,MANUELA
***5824** GARCÍA CILLERO,MARÍA GLORIA
***2505** GONZÁLEZ BORREGA,RAQUEL
***1009** GONZALEZ GARCIA,MARIA MONTSERRAT
***9188** HOLGADO RODRIGUEZ,ISABEL
***6129** JIMENEZ GONZALEZ,ESTEFANIA
***3940** JIMENEZ MARISCAL,MILAGROS MARÍA
***6626** MASA MASA,ANA MARIA
***1537** MELCHOR ESTEBAN,ROSA MARIA
***2920** MERIDEÑO GUZMAN,JUANA MARIA
***6818** MERINO HURTADO,ANTONIA
***0742** PAVÓN JIMÉNEZ,PETRA
***9853** PEREZ ANDRES,MARIA DE LOS ANGELES
***6134** PEREZ CARRILLO,JUAN MARIA
***3298** PLATA MORENO,ALICIA
***1655** POLO DOMÍNGUEZ,MONTAÑA
***4023** RAMOS GUZMÁN,MARIA DOLORES
***2021** RIVERA RUIZ,INMACULADA
***9756** RODRIGUEZ MUÑOZ,MARIA BELEN
***4910** RODRÍGUEZ MUÑOZ,MARÍA DE LA CRUZ
***3008** ROMAN ROMAN,ANTONIA



Viernes, 9 de agosto de 2024

***0806**	SECO MARTINEZ, JOSEFA
***5258**	SEVILLA DURAN, MARIA
***7241**	SIGUERO CRESPO, ESTHER
***1120**	VIDAL MUÑOZ, ANA ISABEL
***9432**	ARTIGAS BARQUERO, MARÍA JESÚS
***8041**	BARRERA MARTINEZ, CARMEN
***4741**	BARROSO MENDOZA, CARMEN
***3999**	BERMEJO PANTOJA, BEATRIZ
***5769**	BERNAL BERNAL, SANDRA MARIA
***0051**	BORGE SÁNCHEZ, MARÍA PIEDAD
***5687**	CABALLERO SANZ, SARA
***4959**	CARO GONZALEZ, LORENA
***0323**	CARRASCAL ALDERETE, MARÍA DEL MAR
***5449**	CASARES DELGADO, CAROLINA
***7622**	CASTAÑO ACEDO, MARIA CARMEN
***2348**	CASTELLANO MORENO, CAROLINA
***5662**	CHAPARRO ACEDO, MARÍA DE NAZARETH
***5010**	COLLADO CASTAÑO, MARILUZ
***0033**	CORTÉS SANTOS, ELENA
***2674**	DÍAZ MAESTRE, BELÉN
***0852**	ESPADA HERRERA, MIGUEL
***6806**	FERNÁNDEZ ÁVILA, ISIDORO
***5558**	FLORES DIAZ, MARCO ANTONIO
***0615**	FUENTES HORCAJO, JOSÉ MANUEL
***4278**	GÓMEZ BERROCAL, MARIO LUIS
***7431**	GUERRA ORREGO, FRANCISCO
***4124**	IGLESIAS MACIAS, JENARO
***5609**	MUÑOZ MURIEL, FRANCISCO ÁNGEL
***0776**	OSA REBOLLO, JUAN LUIS
***1917**	RODRÍGUEZ HERRERA, PEDRO
***0843**	ROMÁN GALÁN, JOSÉ PABLO
***2500**	ROSADO MOGENA, JULIAN
***3208**	RUIZ GUIRAO, DANIEL
***8317**	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, JOSÉ ANDRÉS
***3583**	SÁNCHEZ VIEIRA, ROBERTO
***5784**	BELLO SANGUINO, BENJAMÍN
***4353**	BERGANTIÑO SANTOS, RAUL
***6580**	BRAVO LOPEZ, CARLOS ANTONIO
***3003**	FERRER HERNANDEZ, MARIA INMACULADA
***1729**	GALAN GUTIERREZ, MARIA ALEJANDRA
***5078**	GARCÍA CALDERÓN, MARÍA DE LOS SANTOS
***3191**	GARRIDO BRAVO, ARKAITZ
***2096**	JARDÍN PLAZA, Mª MONTAÑA
***5844**	JIMÉNEZ CONTRERAS, Mª ENCARNACIÓN
***4571**	MORIENTES RAMAJO, SANTA
***1641**	NEVADO ROSA, MARIA DEL CARMEN
***8198**	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, MARIA LUISA
***5490**	SÁNCHEZ MARTÍN, INMACULADA



Viernes, 9 de agosto de 2024

***5731**	SEVILLA HOLGADO,NOELIA
***4984**	TEJERO BRAVO,Mª ISABEL
***4949**	CABELLO ALONSO,M. ÁNGELES
***2229**	CALLE OPAZO,BEATRIZ
***3818**	CANALES RAMIREZ,REMEDIOS
***1505**	COBO MARTIN,ANTONIA
***4662**	DÍAZ CARO,NURIA
***0723**	DÍEZ TALAVÁN,LAURA
***2576**	GALÁN ROMÁN,MIGUEL ÁNGEL
***2790**	GARCIA GARZO,MOISES
***2252**	GARCÍA MARISCAL,CARLOS
***3069**	MARTÍN CALVO,JOSE LUIS
***5105**	MARTIN MARTIN,ALVARO
***6268**	PALMA FRUTOS,ISMAEL
***6230**	PAREDES JARA,RUBÉN
***0000**	PEREZ DELGADO, ANGEL
***3719**	REPILADO RAMAJO,ROMÁN
***1585**	SÂNCHEZ BOYERO,JOSÉ CARLOS
***5159**	SANCHEZ PARRA,JUAN CARLOS
***6104**	TALAVERA HOLGADO,RAÚL
***3239**	VILLALBA CHAVES,JUAN JOSE
***2134**	ALVARADO RODRÍGUEZ,JESÚS
***8171**	AMAYA NISO,JUAN
***5292**	BEJARANO MANZANO,ALFONSO
***6482**	CARRERA PULIDO,JUAN MARIA
***1379**	CERRATO PINTADO,ANDRÉS
***6647**	FERNÁNDEZ JORGE,SORAYA
***1579**	GARCÍA PÉREZ,ANA MARÍA
***3783**	GARRIDO TEODORO,FRANCISCA
***0574**	GARZON IÑIGO,ROSA MARIA
***9378**	GIL IGLESIAS,CARMEN
***1801**	GOMEZ AMADO,FRANCISCA
***6230**	GONZÁLEZ TORIL,INMACULADA
***4116**	HERNANDEZ CASTRO,MARIA TERESA
***3628**	JIMÉNEZ MANGAS,MARÍA ISABEL
***0991**	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ,Mª DEL SAGRARIO
***5209**	JIMENO ZORITA,ARÁNZAZU
***4090**	LASO GRANDE,MARIA JOSE
***2557**	LOZANO PARRA,SUSANA
***6356**	MACIAS GARCIA,MILAGROS
***1439**	MADRUGA FUENTES,SARA
***3978**	MOLANO TELLEZ,MARIA DOLORES
***9884**	MONROY NEVADO,JOSEFA
***8067**	MONTAÑO RODRÍGUEZ,LOURDES
***5659**	MONTES GRANDE,BEATRIZ
***1523**	MORAN GARCIA,MARIA PIEDAD
***1478**	NEVADO LOPEZ,VERONICA
***5410**	NIETO SOLETO,ANA MARIA



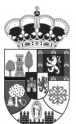
Viernes, 9 de agosto de 2024

***8856**	PEDRAZA LABRADOR,SAGRARIO
***5913**	PEDRERO HERNANDEZ,MARIA DEL VALLE
***2560**	PÉREZ CIRIERO,JESSICA
***2596**	PÉREZ LORENZO,SARA
***5616**	PÉREZ QUINTANILLA,BEATRIZ
***1952**	PESADO PASCUAL,NOEMI
***5461**	RODRIGUEZ QUINTANILLA,ANA BELEN
***4514**	ROSA CARRASCO,JUANA
***9396**	ROSARIO BERROCAL,FÁTIMA
***1492**	RUIZ JACOME,MARIA
***5751**	SALGADO RAMOS,MARIA LUZ
***3125**	VÁZQUEZ CÁCERES,SONIA
***1381**	VIDARTE CARRASCO,ISABEL
***3031**	VIDARTE NEVADO,CRISTINA
***5341**	BAZO MACHACÓN,MARIA ENCARNACIÓN
***1537**	BRAVO CARO,MARIA LUISA
***2455**	CAMISÓN SÁNCHEZ,AVELINA
***4996**	DELGADO DEL CASTILLO,ROSA MARIA
***1382**	FATELA RODRÍGUEZ,ROBERTO
***4224**	FERNÁNDEZ CAPILLA,MARÍA JESÚS
***1251**	GONZALO MONTERO,RUBÉN
***9156**	GUISADO NAHARRO,JESUS
***6818**	LOPEZ CASCON,TOMAS
***7794**	MORENO FERNÁNDEZ,PABLO
***6263**	MUÑOZ FERNANDEZ,FRANCISCO JESUS
***4519**	POLO ÁLVARADO,ENRIQUE
***5936**	POLO ESPADA,ISMAEL
***2918**	RODRIGUEZ PALLERO,JORGE
***4431**	ALCON MENDO,ANDRES
***2490**	AMADO CABRERA,JUAN CARLOS
***3164**	BRAVO BORREGUERO,JESÚS
***4891**	BRAVO SALGADO,CARLOS
***4669**	CAMBERO PAVÓN,VÍCTOR JAVIER
***4882**	CID RAMOS,EMILIANO VICTORIANO
***4455**	DANTE GRUESO,MANUEL
***8464**	GALLARDO SANCHEZ, ESMERALDA
***5738**	JABATO PORTILLO,DIANA
***2863**	JORGE SILVA,M ANGELES
***0815**	LEO FERRER,MARIA ESTHER
***1028**	LÓPEZ MORENO,MARÍA JULIA
***7277**	MAGARIÑO MALPARTIDA,ESTRELLA
***7752**	MANIBARDO HERNANDEZ,HERMINIA
***9977**	MARIN ARENAS,CARMEN
***3277**	MARQUEZ REY,MARIA VICTORIA
***5135**	MIRON SANGUINO,AGUEDA
***3846**	MOGENA JORGE,CRISTINA
***3277**	MÁRQUEZ REY,LOURDES
***3652**	PARRA PRIETO,SARA



Viernes, 9 de agosto de 2024

***5387** PERALVO GALAN,GEMA
***3882** PLAZA CABALLERO,NAZARET
***0112** PUERTO GAMONALES,MONTAÑA
***2431** ROJO REDONDO,MARIA VICTORIA
***3286** RUMBO DOMÍNGUEZ,MARÍA DEL PILAR
***0951** SANCHEZ HERNANDEZ,VERONICA
***1492** AGUILA GUILLÉN,Mª DEL CARMEN DEL
***3768** BARRIGA VINAGRE,OLGA MARIA
***6128** BENITEZ CRUCES,ISABEL
***1671** BLÁZQUEZ GUERRA,MIRIAM
***7228** CABEZALI HERNANDEZ,ELADIA
***6023** CORTÉS RAMOS,VICTORIA EUGENIA
***9181** DELGADO CARRERO,ANGELA
***4065** DIAZ ARIAS,INMACULADA LUCIA
***3262** FERNANDEZ CASTRO,ADOLFO
***0557** FERNÁNDEZ BORRERO,FRANCISCO JOSÉ
***3323** FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ,RICARDO
***0099** JIMÉNEZ DÍAZ,JOSE MANUEL
***1350** JUEZ DE JUAN,SANTIAGO
***4914** LIBERAL VINAGRE,JULIO
***9990** LOPEZ HERNANDEZ,BERNARDINO
***3390** PRADO MORENO,VÍCTOR
***5436** QUINTANA MERINO,RODRIGO
***6838** REPILADO HERNÁNDEZ,JESÚS
***4992** ROMÁN MUÑOZ,MIGUEL ÁNGEL
***2254** RÍOS PÉREZ,JUAN MAURICIO
***8387** TOMÉ MORDILLO,RUBEN
***8264** BÚRDALO LUMBRERAS,JUAN JESÚS
***5020** CANO CEBALLOS,GUILLERMO
***6781** CUELLODEORO GONZÁLEZ,PEDRO JESÚS
***6802** ESPINOSA PAJUELO,VERONICA
***0032** GUERRA NEVADO,JUANA MICAELA
***8405** MAILLO LOPEZ,BLANCA ESTHER
***6790** MARRA GALÁN,HELENA
***0520** MARROYO CAMPON,M DEL CARMEN
***1021** MARTIN CORCHERO,MARIA GEMA
***6511** MARTÍNEZ CANCHO,MARÍA MERCEDES
***7375** MORENO HERNÁNDEZ,ISABEL
***4840** REGODON VINAGRE,SANDRA
***1978** RUIZ CALLE,RAQUEL
***5400** SEVILLA DURAN,MARTA
***1596** SOLIS YUSTE,MARIA GUADALUPE
***5616** VACA MUÑOZ,ANA PATRICIA
***4087** ARIAS GÓMEZ,RAQUEL
***3398** BARROSO MUÑOZ,ESTHER
***0594** BATUECAS BATUECAS,MARÍA ASCENSIÓN
***3219** BERMEJO SERRANO,LUCIA
***9925** BORREGA PÉREZ,RAQUEL



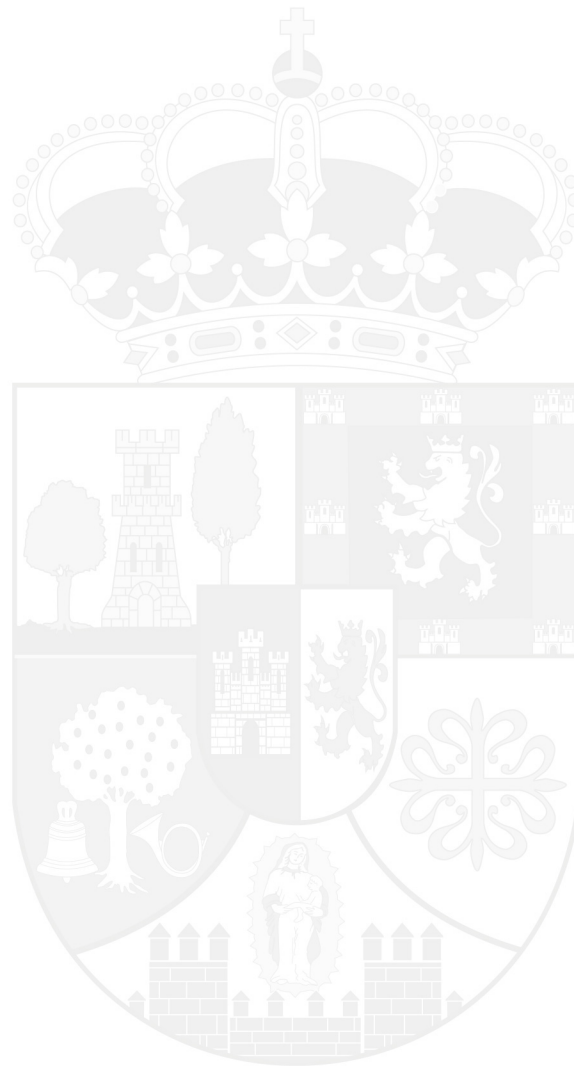
Viernes, 9 de agosto de 2024

***5533** BOTE TRABA, LAURA
***0405** CIUDAD FERNÁNDEZ, SILVIA
***2408** DOMÍNGUEZ MARTÍN, NATALIA
***5645** DURAN MORENO, CRISTINA
***0727** FERNANDEZ CHAMIZO, LUIS MANUEL
***6628** GÓMEZ MOREA, AVELINO JOSÉ
***7995** LÓPEZ MANZANETE, PEDRO
***4356** MONTERO CALVO, FELIX
***1668** MONTERO TREVEJO, FRANCISCO JAVIER
***2809** PALACIOS PULIDO, ANTONIO
***5708** PEDROSA CASARES, JOSE MARÍA
***7974** RODRIGUEZ GONZALEZ, JUAN DE DIOS
***5255** RODRIGUEZ PALACIOS, CLEMENTE
***5890** SÁNCHEZ VERDE, FERNANDO
***3005** ZANGO MOSTAZO, JUAN JULIAN
***5922** ACHUCARRO GIMÉNEZ, CARLOS ANTONIO
***0410** BARRIGA CAMBERO, GONZALO
***5458** BLANCO CORRALES, GABRIEL
***2099** CERRO MARTIN, JUAN JOSE
***1689** COLLAZOS CERRO, JOSÉ RAMÓN
***7430** CRUZ FERNANDEZ, ANGEL
***4352** ELÍAS CARRETERO, PATRICIA
***3857** FERNANDEZ GOMEZ, MERCEDES
***3392** GARCÍA DURÁN, SARA
***9868** GARCIA HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN
***0157** GUTIÉRREZ ESCAMEZ, CRISTINA
***4733** MARTÍN IGLESIAS, MARÍA SILVIA
***3299** PLATA MORENO, ANA ISABEL
***9908** PORTILLO ROLO, NURIA
***2853** RIVERA CISNEROS, CINTHIA LORENA
***2073** RONCERO ARROYO, MARIA DOLORES
***0603** RUBIO CHAVES, ISABEL
***2491** SÁNCHEZ GALÁN, SORAYA
***1709** SEDEÑO TEJADO, MARIA ISABEL
***5245** VILLANUEVA MORENO, M^a DE LOS ÁNGELES
***1399** BORRALLO CERRILLO, MARIA JESUS
***9925** CABELLO REDONDO, MARIA VICTORIA
***0631** CAMPANO AGUILAR, ELISA ISABEL
***5747** CANALES RAMÍREZ, MARÍA ROSA
***6477** CASTAÑO MORENO, AMELIA
***0002** FERNANDEZ BARDON, MIGUEL CARLOS
***4985** GIRALDO NEVADO, SERGIO
***5852** HARTO ESPINO, ENRIQUE
***4526** HERNÁNDEZ NEVADO, PEDRO ANTONIO
***0767** LEON SANCHEZ, MIGUEL ANGEL
***4297** LUCEÑO ARIAS, LUIS VICENTE
***5802** MERIDEÑO GOMEZ, ADOLFO
***0585** PABLO MORENO, JOSÉ ANTONIO



Viernes, 9 de agosto de 2024

***1896**	POLO GÓMEZ,LORENZO
***3017**	RODRÍGUEZ CALDITO,MIGUEL ÁNGEL
***8218**	ARIAS RODRIGUEZ,CECILIO
***2130**	AVILA MERINO,ISMAEL
***3880**	BARQUERO MOLANO,JUAN CARLOS
***0827**	BARROSO DUQUE,FRUTOS
***4553**	CAMPUZANO CORRALES,JESÚS
***1673**	CANELO MARTIN,JOSE ALBERTO
***3750**	CERRO LANCHO,SERGIO
***8417**	CID BEJARANO,JOSE
***2729**	CRIADO VINAGRE,ALVARO



Viernes, 9 de agosto de 2024



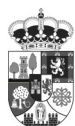
DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

ÁREA DE GESTIÓN RR.HH., SEPEI Y PRL

BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE ECONOMISTAS
Constituida por Resolución Presidencia de fecha 7 de agosto de 2019

ASPIRANTES

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
****772**	GONZÁLEZ GARCÍA, LORENA M. ^a
****896**	MONFORTE TENA, JOSÉ
****193**	GÓMEZ PÉREZ, MIGUEL
****698**	CASTRO RODRÍGUEZ, ENRIQUE
****939**	PARRA MENDOZA, ANA ISABEL
****759**	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, RAQUEL
****123**	IBÁÑEZ BARRADO, MARÍA LUZ
****308**	GARCÍA FRESNEDA, SANDRA
****016**	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, J. CARLOS
****317**	PÉREZ GALLARDO, LUIS
****343**	ROSADO BARROSO, DAVID
****303**	MORENO TABORDA, ALICIA M. ^a



Viernes, 9 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Avocación competencias entre Junta Extremadura, Excma. Diputación de Badajoz y Excma. Diputación de Cáceres, materia de Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura, 2024-2027.

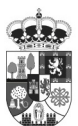
RESOLUCIÓN AVOCACIÓN COMPETENCIAS PARA FIRMA DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN DE POLÍTICAS EN MATERIA DE MANCOMUNIDADES INTEGRALES DE MUNICIPIOS DE EXTREMADURA, ANUALIDADES 2024-2027

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia de fecha 7 de agosto de 2024, se publica la avocación de competencias para la firma del convenio a suscribir entre la Junta de Extremadura, la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, de coordinación y colaboración de políticas en materia de mancomunidades integrales de municipios de Extremadura, anualidades 2024-2027.

Cáceres, 7 de agosto de 2024

José Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 9 de agosto de 2024



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

RESOLUCION

REF. EXPEDIENTE:	2024.32826
NUM. RESOLUCIÓN:	2024-08/47632

DESARROLLO SOSTENIBLE

MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ, Presidente , ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el Convenio a suscribir entre la Junta de Extremadura, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de coordinación y colaboración de políticas en materia de mancomunidades integrales de municipios de Extremadura, y acordado por el Pleno de esta Corporación en la sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2024 la necesidad de tramitar dicho convenio como convenio plurianual para las anualidades 2024, 2025, 2026 y 2027 en los que la aportación de la de la Diputación de Cáceres consistirá en una cuantía fija para cada anualidad de 300.000,00 €.

Vista la Resolución de fecha 5 de julio de 2023 relativa a delegación de competencias en las Vicepresidencias de la Diputación, en la que se establece en su resuelve Primero que:

"La Vicepresidencia primera se denominará "de Territorios, Igualdad y Cultura", y comprenderá las materias relativas a: cultura, educación, deportes, turismo, reto demográfico, desarrollo sostenible, igualdad, memoria histórica, política social así como el C.E.I. "Presidenta Charo Cordero".

Se delegan en la Vicepresidencia primera, de Territorios, Igualdad y Cultura, ejercida por doña María Esther Gutiérrez Morán (nombramiento como Vicepresidenta primera por resolución de 1 de julio de 2023) las siguientes competencias:

- 1. El impulso y dirección política de la gestión de las materias enunciadas (cultura, educación, deportes, turismo, reto demográfico, desarrollo sostenible, igualdad, política social, memoria histórica, así como el C.E.I. "Presidenta Charo Cordero", [...].*
- 2. La aprobación de todos los expedientes de gastos (y cuantos otros actos administrativos fueren necesarios) relativos tanto a subvenciones tramitadas por las unidades administrativas adscritas a esta "Vicepresidencia primera, de Territorio e Igualdad y Cultura", como a los certámenes, premios de actividades culturales y deportivas, y aportaciones que estén dentro de los créditos gestionados por esta Vicepresidencia primera.[...].*

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cj/mre/Ciudadanos/Eligese.do?Id=validacion&ev=validacion-DipCC-PF2M/A0KQ0G0E1LJC3YLPR5YQ9YHV>
DIPCC-PF2M/A0KQ0G0E1LJC3YLPR5YQ9YHV | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CÁCERES)
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CÁCERES)

Código Seguro de Verificación: 070800010
Organo: 0708/2024-13:29
Fecha de Emisión: 07/08/2024 13:29
Página: 1/3



Viernes, 9 de agosto de 2024

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Considerando que es de interés de la Presidencia la suscripción del mencionado Convenio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 63.3, 4, 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, el régimen jurídico aplicable previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del mismo reglamento.

SEGUNDO.- El artículo 8.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que: *“La competencia es irrenunciable y se ejercerá precisamente por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se efectúen en los términos previstos en ésta u otras leyes”.*

TERCERO.- El artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, e Régimen Jurídico del Sector Público establece:

“1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.”

De conformidad con lo previsto en el artículo 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 63 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Presidencia emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Avocar, en base a lo anterior, la competencia asumida por la Vicepresidencia Primera de la Diputación de Cáceres según Resolución Presidencial de fecha 5 de julio de 2023, en relación con la suscripción del Convenio a celebrar entre la Junta de Extremadura, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de coordinación y colaboración de políticas en materia de mancomunidades integrales de municipios de Extremadura, para las anualidades 2024, 2025, 2026 y 2027.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/can/canCiudadano/Eligese.do?Id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PF2M/A0K0G0E1LJC3/LU285YG2BYHY>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2M/A0K0G0E1LJC3/LU285YG2BYHY | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 020/00010
Fecha de tiempo: 07/08/2024 13:29
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)



Viernes, 9 de agosto de 2024

SEGUNDO. - La tramitación administrativa y contable que proceda con posterioridad a la firma del Convenio seguirá siendo competencia de la Vicepresidencia Segunda de la Excm. Diputación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Resolución Presidencial de 5 de julio de 2023.

Las dudas que surjan en la interpretación de la presente resolución serán resueltas por esta Presidencia.

TERCERO. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su eficacia desde la firma de la misma y notificase a los diputados e interesados afectados.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

Fe pública, SECRETARIO Firmado: JOSE ALVARO CASAS AVILES Presidente Firmado: MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cp/mre/Ciudadanos/Eligeees.do?Id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PF2M/A0KQGG0E1JCY3ILP8SYG29YHV>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2M/A0KQGG0E1JCY3ILU285YG29YHV | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 02000010
Sede de tiempo: 07/08/2024 13:29
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 3/3



Viernes, 9 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

CORRECCIÓN DE ERRORES. Bolsa empleo Técnicos/as Proyectos de Turismo.

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 2 de agosto de 2024, ha dictado la siguiente Resolución:

- PRIMERO.- Avocar puntualmente la competencia relativas a la aprobación de las bases y las convocatorias de las pruebas para la selección del personal funcionario de carrera y laboral fijo.
- SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, rectificar el error producido en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10 de julio de 2024 en la designación del Tribunal de Selección de la bolsa de empleo temporal de Técnicos/as en Turismo, de tal forma que debe referirse a la "bolsa de empleo temporal de Técnicos/as en Proyectos de Turismo".
- TERCERO.- Esta Presidencia se reserva las facultades que les son propias respecto al régimen de competencias. Las dudas que surjan en la interpretación de la presente resolución serán resueltas por esta Presidencia.

Publíquese la presente resolución en el BOP y dése cuenta al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de su eficacia desde la firma de la misma y notifíquese a los Diputados afectados. A los efectos de lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Cáceres, 7 de agosto de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 9 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Bolsa de empleo temporal de Técnicos/as en Igualdad de Género. Aprobación.

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 7 de agosto de 2024, ha dictado la siguiente Resolución:

Primero.- Aprobar la bolsa de empleo temporal de Técnico/a en Igualdad de Género, que a continuación se detalla:

Orden	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	***39**	PASCUAL SANTANO, SILVIA	6,875

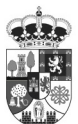
Segundo- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su comunicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Caceres, 7 de agosto de 2024

Alvaro Casas Aviles

SECRETARIO



Viernes, 9 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Abertura

EDICTO. Delegación funciones de Alcaldía.

D.^a Olga M^a Tello Muñoz, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Abertura (Cáceres), con motivo de ausentarme de la Localidad y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 23.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y Ley 57/2003, de 6 de diciembre y 46.1, 47 y 48 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás disposiciones aplicables, POR EL PRESENTE,

HE RESUELTO: Delegar todas mis funciones en la primera Teniente de Alcalde de esta Entidad, D.^a MARÍA DEL CARMEN GIL DURAN, por tener que ausentarme de la Localidad en el periodo de tiempo comprendido entre los días del 10 al 18 de Agosto de 2024, ambos inclusive.

Notifíquese la presente resolución a la interesada.

Abertura, 5 de agosto de 2024

Olga María Tello Muñoz
ALCALDESA



Viernes, 9 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Acehúche

ANUNCIO. Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección de una plaza de Auxiliar Administrativo/a de administración general e informática.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, establecido en las Bases de Convocatoria del proceso selectivo para la contratación en régimen laboral temporal de una plaza de auxiliar administrativo de administración general e informática, según resolución de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2024.

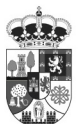
Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

- Relación de Aspirantes Admitidos

Apellidos y Nombre	DNI	Causa
Martín Fernández Enrique	***1179**	
Bello Salgado Elena	***3001**	
Torres Morcillo Raúl	***7476**	
Vicente Pérez Jesús María	***8225**	



Viernes, 9 de agosto de 2024

Sánchez Gutiérrez Alberto	***1569**	
Martín Gutiérrez, Inmaculada	***2643**	
Gómez Morea, Avelino José	***6628**	
Merino Torralba Jonathan	***4176**	
Arribas Leno José María	***2615**	

- Relación de Aspirantes Excluidos/as:

No existen

SEGUNDO.- Hacer pública la presente Resolución en el Tablón de Anuncios electrónico, ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Acehúche,

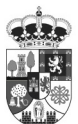
<https://acehúche.sedelectronica.es>

y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as, dispongan del plazo de diez días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones.

TERCERO.- La falta de subsanación en el plazo indicado dará lugar a la exclusión definitiva del aspirante. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, composición del Tribunal y determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Acehúche.

Acehúche, 7 de agosto de 2024

Benito Arias Gregorio
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 9 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia responsable y del bienestar animal.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA RESPONSABLE Y DEL BIENESTAR ANIMAL que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA RESPONSABLE Y DEL BIENESTAR ANIMAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen alegaciones que se estimen pertinentes.

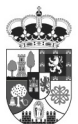
Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección,

<https://www.alcuescar.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Alcuéscar, 5 de agosto de 2024

Dionisio Vasco Juez
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 9 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Aprobación inicial modificación Ordenanza fiscal reguladora del precio público por utilización del Albergue municipal.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de aprobación de la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE ALCUÉSCAR que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Julio de 2024, se acordó la aprobación inicial de la referida MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE ALCUÉSCAR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección,

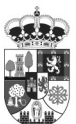
<https://www.alcuescar.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcuéscar, 5 de agosto de 2024

Dionisio Vasco Juez

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 9 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa de recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa de recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

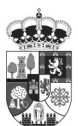
<http://arroyodelaluz.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Arroyo de la Luz, 30 de julio de 2024

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE



Viernes, 9 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cañamero

EDICTO. Delegación celebración Matrimonio Civil.

Don David Peña Morano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cañamero, visto el expediente de matrimonio civil número 20240708/003570, del Registro Civil de Móstoles (Madrid), conforme a lo acordado en el mismo, y en base a lo previsto en el art 43 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2518/1986 de 28 de Noviembre) y legislación concordante.

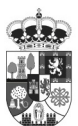
HE RESUELTO:

- 1.- Determinar la fecha de celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre Don LORENZO MARTIN FERREIRO y Doña ROSALÍA VELARDO BRONCANO el próximo día 09 de agosto de 2024, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, ubicado en Plaza de España, 1 de Cañamero.
- 2.- Delegar en la concejala de este Ayuntamiento Doña MARIA PILAR MORENO VELARDO para la celebración de dicho matrimonio civil.

Cañamero, 5 de agosto de 2024

David Peña Morano

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 9 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carcaboso

ANUNCIO. Exposición pública de Estudio de Viabilidad de Centro de Día.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 05/08/2024, se acordó someter a información pública el estudio de viabilidad relativo a la concesión del servicio de centro de día de Carcaboso.

La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<http://ayuntamientocarcaboso.sedelectronica.es>

El presente anuncio servirá de notificación a los/as interesados/as, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Carcaboso, 6 de agosto de 2024

Luis César Santos de La Rúa

ALCALDE- PRESIDENTE



Viernes, 9 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas del Monte

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación Créditos n.º 58/2024.

Aprobado inicialmente el expediente de Suplemento de crédito n.º 58/2024 financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 17/07/2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

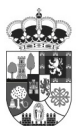
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Casas del Monte, 7 de agosto de 2024

Pedro Gómez Sánchez

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 9 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Deleitosa

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la estancia, asistencia y utilización de los servicios de la Residencia Municipal Mixta de Mayores.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha siete de junio de dos mil veinticuatro, aprobó inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA ESTANCIA, ASISTENCIA Y UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL MIXTA DE MAYORES DE DELEITOSA.

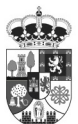
Durante treinta días ha estado expuesto al público mediante edicto fijado en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia número ciento veinte de fecha veinticinco de junio de dos mil veinticuatro.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a DEFINITIVO el Acuerdo Plenario inicial aprobatorio de la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA ESTANCIA, ASISTENCIA Y UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL MIXTA DE MAYORES DE DELEITOSA, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 1º.- Fundamento Legal.

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133,2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Ordenanza regula la tasa por la estancia, asistencia y utilización de los servicios de la Residencia municipal Mixta de Mayores de Deleitosa

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Deleitosa (Cáceres).



Viernes, 9 de agosto de 2024

Artículo 2º.- Del Hecho imponible.

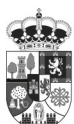
El hecho imponible de la tasa reguladora de esta Ordenanza se establece como contraprestación por la prestación de los servicios de estancia, asistencia y utilización en la Residencia Mixta de Mayores de titularidad municipal.

Artículo 3º.- De los sujetos pasivos. Estarán obligados al pago de la tasa regulada en esta ordenanza los residentes de la misma y usuarios del servicio de comedor y de cualquier otro servicio que en ella se preste. Serán responsables subsidiario/as y solidarios/as de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, toda persona emparentada con los/as residentes o usuarios/as de los servicios, por línea directa hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad.

Artículo 4º.- Normativa de desarrollo pasivos. La normativa de desarrollo en lo que se refiere a las prestaciones de los servicios de estancia y asistencia, vienen establecidos en el Régimen Interno vigente de la misma.

Artículo 5º.- Tarifa.

CONCEPTOS	IMPORTE MENSUAL
La cuantía vendrá determinada por la orden anual de la Junta de Extremadura, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma, para la prestación de servicios en Residencias y Club de Ancianos/as.	B) TARIFA PLAZAS PÚBLICAS (DEPENDIENTES)
B) TARIFA (OTRAS PLAZAS)	
B.1) PLAZAS PARA USUARIOS/AS CON AUTONOMÍA	950 €
B.2) PLAZAS PARA USUARIOS/AS CON DEPENDENCIA	GRADO I 1.100 € GRADO II 1.300 € GRADO III 1.400 €



Viernes, 9 de agosto de 2024

C) OTROS SERVICIOS	
C.1) COMIDA	5,50 €/DIA
C.2) CENA	5,50 €/DIA
C.3) SERVICIO DE COMEDOR	350 €/MES

Todos los precios incluyen IVA aplicable y a medida que se vayan produciendo los ingresos de nuevos residentes, la tasa mensual a abonar será la que en ese momento esté establecida según haya ido subiendo el IPC (índice de Precios al Consumo) desde la publicación definitiva de esta Ordenanza. Dichos importes quedarán reflejados en la tarifa anual de precios visada por el SEPAP.

En el supuesto de que se produzca cualquier modificación o cambio de la normativa estatal o autonómica en esta materia, será de aplicación inmediata, previa comunicación a las personas usuarias y a sus familiares.

Para el acceso al centro, de las personas dependientes no valoradas por la ley de Dependencia, accederán al mismo, previo informe médico que posean, más la valoración de la dirección, técnicos/as del centro y/o sanitarios correspondientes, que le otorgarán el grado provisional, en tanto en cuanto se les asigne un grado definitivo por el SEPAD.

En caso de variación de la capacidad de autonomía del/a residente, le será aplicable una nueva valoración para determinar el nuevo grado y por lo tanto la nueva tarifa .

Artículo 6º.- De la obligación de pago

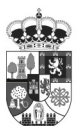
El sistema de abono de la tasa se establece de la siguiente forma:

1.- PLAZAS DEPENDIENTES:

1.1.- PLAZAS PÚBLICAS.

1.2.- PLAZAS VINCULADAS - SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL.

Ambos tipos de plazas (1.1. y 1.2.), se cobrarán a mes vencido.



Viernes, 9 de agosto de 2024

2.- PLAZAS PRIVADAS, se cobrarán, en los cinco primeros días de cada mes o, en su caso, desde el día en que se realice el ingreso del/a residente o la prestación del servicio.

La cuota empezará a devengarse desde el día en que se realice el ingreso, prorrateándose en este caso, la mensualidad por el número de días desde su ingreso, aplicándose el mismo criterio en caso de fallecimiento. La cuota será domiciliada obligatoriamente, siendo requisito indispensable para su admisión.

En caso de reserva de plaza, se cobrará, a modo de fianza, la cantidad de 350 €, a descontar en el cobro de la primera mensualidad cuando se produzca el ingreso. La fianza no se devolverá, excepto en caso de defunción del/a interesado/a. No se descontarán de la mensualidad los periodos en los que los residentes por cualquier motivo se ausenten del Centro, por vacaciones, fines de semana, ingresos hospitalarios, etc.

En caso de impago, si la deuda no es saldada en los 30 días naturales desde la fecha del cargo bancario, será causa de expulsión inmediata.

Artículo 7º.- De las exenciones, reducciones y demás bonificaciones legalmente aplicables.

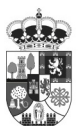
No se concederá exención o bonificación alguna a los precios públicos regulados en la presente Ordenanza, salvo las que puedan estipularse en norma con rango de ley o tratados internacionales, o aquéllas que deban considerarse en casos excepcionales de emergencia social debidamente justificados, previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Residencia. A las plazas concertadas con el organismo autonómico correspondiente se les practicarán las exenciones y bonificaciones que resulten aplicables conforme a su normativa.

Artículo 8º.- De las infracciones y sanciones tributarias

En todo lo relativo a la calificación de infracciones y sanciones tributarias, además de lo previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria y en la legislación que la desarrolle.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Con la entrada en vigor del presente texto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por estancia, asistencia y utilización de los servicios de la Residencia Mixta de Mayores de Deleitosa, queda sin efecto el texto de la misma aprobado mediante Acuerdo del Ayuntamiento en el Pleno de 20 de junio de 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 0156, de 14 de agosto de 2018.

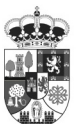


Viernes, 9 de agosto de 2024

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por estancia, asistencia y utilización de los servicios de la Residencia Mixta de Mayores de Deleitosa, que consta de 8 artículos, 1 disposición derogatoria y 1 disposición final única, entrará en vigor una vez publicado el texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Deleitosa, 2 de agosto de 2024
María Ángeles Rebollo González
ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 9 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Eljas

ANUNCIO. Delegación funciones de Alcaldía.

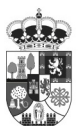
Don Antonio Bellanco Fernández, con DNI: 06.998.833-W, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ELJAS (CÁCERES), con CIF: P-1007300E.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en los art. 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por vacaciones, he resuelto delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía en la 1.ª Teniente de Alcalde D.ª Leticia Boada Moralejo, a la cual corresponde en el presente caso, sustituirme de acuerdo con el orden de su nombramiento.

La presente delegación surtirá efectos desde el día 12 al 24 de Agosto de 2024, ambos incluidos.

De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Eljas, 7 de agosto de 2024
Antonio Bellanco Fernández
ALCALDE PRESIDENTE



Viernes, 9 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Guijo de Granadilla

ANUNCIO. Aprobación inicial Expte. modificación de créditos n.º 04/2024.

Acuerdo del Pleno de fecha 28 de junio de 2024 de la entidad de Guijo de Granadilla por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 04/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior. El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 04/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 04/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de marzo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad,

<http://guijodegranadilla.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Guijo de Granadilla, 5 de agosto de 2024

Marco Antonio García García

ALCALDE



Viernes, 9 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

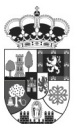
Ayuntamientos

Ayuntamiento de Herrera de Alcántara

ANUNCIO. Licitación de concesión para la adjudicación del uso privativo del bien de dominio público "Casa Maestro" con destino a Tienda de Alimentación.

De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 30 de julio de 2024, por medio del presente anuncio se convoca licitación pública por plazo de 26 días naturales en relación proyecto de concesión de uso privativo del siguiente bien de dominio público:

Referencia catastral	7289018PD3878N0001UR
Localización	C/. Santo Domingo, 13
Clase:	Urbano
Superficie:	86 m2
Uso:	Residencial
Año de Construcción:	1952
Título de adquisición:	Concesión demanial
Cargas o gravámenes:	ninguna
Destino del bien:	Tienda de alimentación
Estado de conservación:	Bueno
Otras circunstancias relevantes:	Antigua casa de los maestros que necesita las adaptaciones precisas para destinarla a uso de tienda de alimentación



Viernes, 9 de agosto de 2024

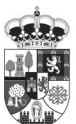
Durante dicho plazo, quienes pudieran tenerse por interesados deberán presentar sus ofertas, en los términos establecidos en el pliego de condiciones aprobado al efecto, que igualmente está a disposición de todos los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://herreradealcantara.sedelectronica.es/info.0>

Herrera de Alcántara, 6 de agosto de 2024

Rodrigo Nacarino Salgado

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 9 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hervás

ANUNCIO. Aprobación definitiva programa de gestión de colonias felinas.

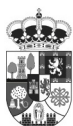
Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Hervás, por la que se aprueba definitivamente el Programa de Gestión de Colonias Felinas del municipio.

PROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS

INTRODUCCIÓN

El artículo 39 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales establece que, en ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, y respetando el ámbito competencial establecido por la legislación vigente, corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas que incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Fomento de la colaboración ciudadana para el cuidado de los gatos comunitarios, regulando, a través de sus normativas municipales, los procedimientos en los que se recogerán derechos y obligaciones de los cuidadores de colonias felinas.
- b) La administración local podrá colaborar con entidades de Gestión de Colonias Felinas debidamente inscritas en el Registro de entidades de protección animal para la implantación y desarrollo de los Programas de Gestión de Colonias Felinas.
- c) La asunción por parte de la entidad local de la responsabilidad de la atención sanitaria de los gatos comunitarios que así lo requieran, contando siempre con los servicios de un profesional veterinario colegiado.
- d) El establecimiento de protocolos de actuación para casos de colonias felinas en ubicaciones privadas, de forma que se pueda realizar su gestión respetando las mismas especificaciones que en vía pública.
- e) La implementación de campañas de formación e información a la población de los programas de gestión de colonias felinas que se implanten en el término municipal.



Viernes, 9 de agosto de 2024

f) El establecimiento de planes de control poblacional de los gatos comunitarios, siguiendo los siguientes criterios:

1.º Mapeo y censo de los gatos del término municipal, para una planificación y control en las esterilizaciones acorde al volumen de población que se desea controlar para que resulte eficiente e impida el aumento del número de gatos.

2.º Programas de esterilización de los gatos mediante la intervención de veterinario habilitado para esta práctica, incluido el marcaje auricular.

3.º Programa sanitario de la colonia, suscrito y supervisado por un profesional veterinario colegiado, incluyendo al menos la desparasitación, vacunación e identificación obligatoria mediante microchip con responsabilidad municipal.

4.º Protocolos de gestión de conflictos vecinales.

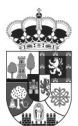
g) Cualesquiera otros previstos en los protocolos marco de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla a las que pertenezcan, debiendo en todo caso, elevar anualmente a las mismas un informe estadístico respecto de la implantación y evolución de los protocolos en su municipio.

h) El municipio deberá contar con un lugar adecuado con espacio suficiente y acondicionado para la retirada temporal de su colonia de los gatos comunitarios en caso de necesidad.

i) Las entidades locales deberán establecer mecanismos normativos y de vigilancia para llevar a cabo el control y la sanción a los responsables de gatos que no los tengan debidamente identificados y esterilizados y, por tanto, que no pongan las medidas necesarias para evitar la reproducción de sus animales con los gatos comunitarios.

Se considera colonia felina, en virtud del artículo 3.º de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, a un grupo de gatos de la especie *Felis catus*, que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia.

Las colonias felinas están formadas por grupos de gatos asociados a un territorio con diferentes grados de socialización, que viven en libertad y que dependen principalmente de los recursos que, voluntaria o involuntariamente, les ofrecen los seres humanos para su supervivencia.



Viernes, 9 de agosto de 2024

La existencia de estas colonias felinas en nuestro territorio municipal, y su necesaria gestión y control, justifican la redacción del presente Programa.

ARTÍCULO 1. Objeto.

El objeto del presente Programa es regular las condiciones y normas de desarrollo de la gestión de colonias felinas, así como fomentar la participación voluntaria de los ciudadanos implicados en el cuidado y alimentación de los gatos, con el fin de garantizar la protección y bienestar de los animales.

Para ello, se adoptarán las medidas necesarias, en función de los recursos disponibles del Ayuntamiento, pudiéndose establecer convenios de colaboración con cualquier entidad que pudiera participar en las cuestiones previstas en el presente Programa.

ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación.

El presente Programa es de aplicación en el ámbito territorial del Ayuntamiento de Hervás (Cáceres).

ARTÍCULO 3. Gestión de las colonias felinas.

Tal y como establece el artículo 3.w) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, se entiende por gestión de colonias felinas el procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos.

La gestión de las colonias felinas consiste en la captura y control sanitario de gatos, su esterilización, marcaje y retorno a su colonia de origen, mediante el método CER (Captura – Esterilización – Retorno: definido por el artículo 3.n) como el método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios a través de medios no lesivos para los animales), siguiendo las condiciones y pautas que se les indiquen, con la intervención de un profesional veterinario colegiado.

El método CER permite:

- a) Mejorar el bienestar de los gatos al disminuir el estrés dentro del grupo.
- b) Controlar la agresividad entre gatos.



Viernes, 9 de agosto de 2024

- c) Bajar la prevalencia de enfermedades infecciosas.
- d) Evitar el crecimiento exponencial de la población debido a la presencia de gatos sexualmente activos.

ARTÍCULO 4. Esterilización, vacunación y desparasitación.

De conformidad con el artículo 38.2 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, se procederá a la esterilización quirúrgica de todos los gatos de la colonia, tanto hembras como machos, mediante la intervención de veterinario habilitado para esta práctica.

El artículo 3.s) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales define la esterilización como el método clínico practicado por profesionales veterinarios colegiados por el cual se realiza una intervención quirúrgica o medicamentosa sobre el animal con el objetivo de evitar su capacidad reproductora.

Asimismo, se procederá a la esterilización temprana de animales prepúberes, aproximadamente a los 4 meses de vida. La esterilización tiene que ser realizada con unas garantías técnicas que aseguren la inocuidad del procedimiento.

Antes del retorno de los gatos a su colonia de origen, se procederá al marcaje auricular de los mismos, extirpando el cuarto superior izquierdo de la oreja de las hembras y el derecho de la oreja de los machos que se hayan esterilizado.

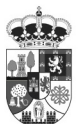
En el momento de la esterilización se procederá a la vacunación de los gatos de las colonias, bajo el criterio de un profesional veterinario colegiado.

Asimismo, en el momento de la esterilización, se procederá a desparasitar a todos los gatos con un antiparasitario de amplio espectro para parásitos internos y externos.

La desparasitación frente a parásitos internos se realizará bajo criterio de un profesional veterinario colegiado, trimestralmente y frente a los parásitos externos bajo criterio de un profesional veterinario colegiado, mensualmente.

ARTÍCULO 5. Identificación y registro.

De conformidad con el artículo 38.2 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, los gatos serán identificados, en el momento de su captura, esterilización y marcaje, mediante microchip, registrados bajo la titularidad del Ayuntamiento.



Viernes, 9 de agosto de 2024

Los datos relativos a los gatos de la colonia serán incluidos en un registro creado al efecto, que deberá recoger los siguientes aspectos:

- Evaluación sanitaria: estado general, existencia de parásitos, etc.
- Colonia de procedencia
- Fecha captura, esterilización, marcaje y suelta.
- Imagen fotográfica de identificación del gato.
- Localización del marcaje auricular.
- Otras observaciones.

ARTÍCULO 6. Alimentación.

Se colocarán un número adecuado y proporcional de comederos y bebederos, estancos, distribuidos en varios puntos discretos, de bajo impacto visual.

Se evitará el suministro de alimento cerca de centros docentes, centros sanitarios, parques infantiles, solares o viviendas particulares, restaurantes y/o bares y cafeterías o en la proximidad de vías de tráfico continuo o intenso.

Los gatos deben ser alimentados con pienso seco. El pienso húmedo podrá ser suministrado para su captura o para tratamientos sanitarios. El alimento no se dejará en el suelo y los restos de alimento serán limpiados, si es posible, diariamente, con el fin de evitar riesgos sanitarios.

El suministro de alimento y agua se realizará diariamente en horario de 20:00h a 8:00h en la cantidad necesaria para el número de gatos de la colonia. Para determinar si la cantidad suministrada a una colonia es suficiente se deberá atender a la siguiente regla: si la ración se consume en un tiempo inferior a quince minutos, se deberá aumentar la cantidad de alimento suministrado; si, por el contrario, la ración suministrada permanece por tiempo superior a una hora, la ración deberá ser reducida.

ARTÍCULO 7. Mantenimiento y limpieza del entorno.

Se mantendrá la correcta limpieza de las zonas de alimentación, eliminación y refugio.

Las zonas de alimentación deben mantenerse limpias, sin restos de comida, basuras u otros. Los recipientes donde se dispensa comida y agua deben ser lavados y desinfectados, y ser sustituidos convenientemente cuando su estado de conservación así lo aconseje.



Viernes, 9 de agosto de 2024

Las zonas habilitadas para el uso como refugio contra las inclemencias del tiempo por los animales deberán estar contruidos con materiales que faciliten la limpieza y la desinfección de forma segura y eficaz, y ser sustituidos cuando su estado impida el desempeño para el que fueron destinados.

Para las necesidades de eliminación se colocarán, si resultase necesario, bandejas de arena, en zonas alejadas del paso de viandantes y de las zonas de alimentación. Estas áreas serán limpiadas diariamente.

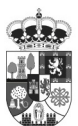
ARTÍCULO 8. Personas cuidadoras de las colonias felinas.

Tendrán la consideración de personas cuidadoras de colonias felinas las personas, colectivos o asociaciones que, de acuerdo con los términos que se describan, se comprometan a ocuparse del cuidado y atención de los animales.

El artículo 3.p) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales define la persona cuidadora de colonia felina como aquella que, debidamente autorizada, atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma. Las personas cuidadoras recibirán formación sobre el control, la gestión y el seguimiento de colonias felinas por parte del personal competente.

A las personas cuidadoras de colonias felinas se les asignará una colonia y sus funciones serán las siguientes:

- Captura de los animales para su registro y esterilización.
- Suelta de los mismos, una vez registrados y esterilizados.
- Suministro controlado de alimento adecuado y de agua limpia y fresca a los gatos de la colonia.
- Limpieza periódica de las zonas destinadas a la alimentación y a las deposiciones.
- Información al Ayuntamiento sobre cualquier problema o incidencia en la colonia.
- Cumplimiento del presente Programa o sus posibles modificaciones.
- Cualquier otra relacionada con el objeto de este programa y que no se encuentre entre las anteriores.



Viernes, 9 de agosto de 2024

ARTÍCULO 9. Gestión de las personas cuidadoras.

Las personas que, de manera voluntaria, deseen comprometerse con el cuidado y atención de los gatos de las colonias felinas, deberán presentar solicitud de persona cuidadora autorizada en el correspondiente registro del Ayuntamiento.

Se creará un listado de personas cuidadoras autorizadas, proporcionándoles un carnet identificativo.

Cualquier persona cuidadora de colonias felinas podrá cesar en cualquier momento por decisión propia, debiéndolo comunicar al Ayuntamiento con antelación mínima de quince días.

En caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones o de lo previsto en el presente Programa, o si del mismo se derivan perjuicios graves para la adecuada gestión de las colonias felinas, se dará lugar a la pérdida de la condición de persona cuidadora.

ARTÍCULO 10. Obligaciones de los/as ciudadanos/as.

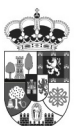
En virtud del artículo 41 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales as personas, en su convivencia natural con las colonias felinas, deberán respetar la integridad, seguridad y calidad de vida de los gatos, así como las instalaciones de comida y refugio, propias del programa de gestión de gatos comunitarios.

Las personas titulares o responsables de perros deberán adoptar las medidas para evitar que la presencia de éstos pueda alterar o poner en riesgo la integridad de las colonias felinas y de los gatos comunitarios, así como de los recursos destinados a los mismos.

ARTÍCULO 11. Prohibiciones.

El artículo 42 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, establece que quedan prohibidas, en relación con las colonias felinas, las siguientes actuaciones:

- El sacrificio de los gatos, excepto por motivos de sanitarios. El sacrificio será debidamente certificado y realizado por un profesional veterinario.
- El confinamiento de los gatos no socializados con el ser humano, en centros de protección animal, residencias o similares, salvo las actuaciones necesarias en los procesos de intervención de animales de las colonias para su tratamiento o reubicación.
- El abandono de gatos en las colonias, sea cual sea su procedencia.



Viernes, 9 de agosto de 2024

—La suelta de gatos en colonias distintas a la propia de origen.

—El aprovechamiento cinegético de los gatos.

—La retirada de gatos de su colonia, con las siguientes excepciones:

a) Gatos enfermos que no puedan seguir valiéndose por sí mismos en su entorno y territorio habituales. En estos casos se valorarán por un profesional veterinario las opciones más adecuadas para el gato, anteponiendo siempre los criterios de calidad de vida del animal.

b) Gatos totalmente socializados con el ser humano que vayan a ser adoptados.

c) Cachorros en edad de socialización que vayan a ser adoptados.

—La reubicación o el desplazamiento de gatos, con la excepción de los gatos cuya ubicación en libertad:

a) Sea incompatible con la preservación de su integridad y su calidad de vida.

b) Suponga un impacto negativo para las condiciones de biodiversidad en espacios naturales protegidos.

c) Suponga un impacto negativo para la fauna protegida.

d) Suponga un riesgo contra la salud y la seguridad de las personas.

—Las acciones de retirada para la reubicación o desplazamiento en otro espacio preservarán el bienestar de los gatos comunitarios y las colonias felinas y se realizarán bajo supervisión veterinaria y previo informe preceptivo del órgano competente de la comunidad autónoma sobre el cumplimiento de las condiciones de protección de la biodiversidad donde se valorarán las situaciones descritas en las letras a), b) y c), se justificará la necesidad de retirada o desplazamiento y se valorarán y planificarán las opciones más adecuadas para los gatos. En el caso de la letra d), la valoración de la situación descrita la realizará el órgano competente en la materia.

ARTÍCULO 12. Seguimiento y vigilancia de las colonias felinas.

Las personas cuidadoras de colonias felinas realizarán un seguimiento, supervisión y control de la colonia asignada.



Viernes, 9 de agosto de 2024

Asimismo, se realizará un control de la inmigración, con el fin de detectar la incorporación de nuevos animales, para su posterior captura, esterilización y suelta. Se deberá informar al Ayuntamiento de cualquier incidencia que pudiera producirse.

ARTÍCULO 13. Funciones del Ayuntamiento.

Corresponden al Ayuntamiento las siguientes funciones:

- Fomentar la participación ciudadana en la gestión de colonias felinas, a través de formación e información.
- Establecer medios de comunicación entre las personas cuidadoras de colonias y los servicios veterinarios.
- Actuar como intermediario entre las personas cuidadoras de colonias y los servicios veterinarios.
- Gestionar la creación de nuevas colonias felinas.
- Distribuir las colonias por zonas.
- Asignar una colonia concreta para cada persona cuidadora.
- Suministrar donaciones de alimento (pienso seco) y de tratamientos preventivos de desparasitación.
- Realizar inspecciones periódicas a las colonias felinas comprobando el buen funcionamiento de las colonias y la correcta aplicación del Programa.

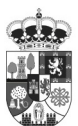
Para los fines descritos el Ayuntamiento de Hervás, aprobará una partida presupuestaria anual.

ARTÍCULO 14. Vigencia del Programa.

El contenido del presente Programa permanecerá en vigor durante el periodo de cuatro años, entendiéndose prorrogado automáticamente si concluido el plazo de vigencia no hubiera sido aprobado otro que lo sustituya.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

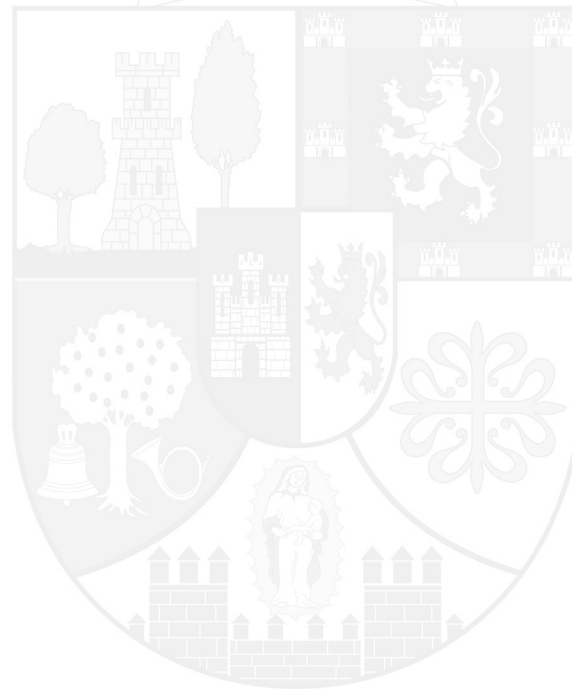
El presente Programa entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente por la alcaldía en virtud de la competencia residual del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.



Viernes, 9 de agosto de 2024

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Hervás, 3 de agosto de 2024
Gloria de los Santos Vizcaíno Martín
ALCALDESA-PRESIDENTA



Viernes, 9 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hervás

ANUNCIO. Delegación de competencias para celebrar matrimonio civil

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Hervás (Cáceres) por la que se aprueba la Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en un Concejal para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Hervás, 2 de agosto de 2024
Gloria de los Santos Vizcaíno Martín
ALCALDESA-PRESIDENTA



Viernes, 9 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hervás

ANUNCIO. Bases para la provisión de una plaza de Ordenanza cine teatro en régimen de personal laboral temporal.

Resolución de Alcaldía de fecha 30/07/2024, del Ayuntamiento de Hervás por la que se aprueba la contratación de la plaza denominada Ordenanza cine teatro Juventud por el sistema de oposición libre.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30/07/2024, se aprobó la contratación de la plaza denominada Ordenanza del cine teatro Juventud, en régimen laboral temporal, por el sistema de oposición libre.

En la sede electrónica,

<http://hervas.sedelectronica.es>

aparecen íntegramente publicadas las bases que han de regir la convocatoria para la contratación de la plaza.

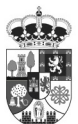
Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE UN/A ORDENANZA QUE PRESTARÁ SERVICIO EN LAS INSTALACIONES DEL CINE TEATRO, DE ESTE AYUNTAMIENTO SUJETO/A AL RÉGIMEN LABORAL Y CON CARÁCTER TEMPORAL.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- El objeto de la presente convocatoria es la selección por el procedimiento de oposición de un/a Ordenanza que prestará servicio en el Cine Teatro, en régimen laboral.

La contratación queda condicionada a la obtención de la subvención concedida por la Diputación Provincial.

Contrato vinculado a programas de activación del empleo (DF 2ª RDL 32/2021, que introduce la DA 9ª de la Ley de Empleo).



Viernes, 9 de agosto de 2024

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.-

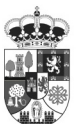
2.1.- Para ser admitido/a al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o cualquier otra a las que las normas del Estado atribuyan iguales derechos a efectos laborales en la Administración Pública.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. No estar incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el día de la firma del contrato.
- e) Tener la condición de discapacitado físico o psíquico acreditada mediante resolución del órgano competente de la Junta de Extremadura, igual o superior al 33%.
- f) Estar en posesión del carnet de conducir tipo B.
- g) Haber cursado algún módulo, curso, programa o estar en posesión de algún certificado de profesionalidad, en las áreas de electricidad, electrónica, imagen y sonido, mantenimiento de edificios o análogo o acreditar experiencia laboral mínima de un año en el ámbito de la construcción, electrónica, electricidad o mantenimiento de edificios.
- h) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO. Los trabajos que tendrá que desarrollar la persona que resulte seleccionada serán:

Ordenanzas: tareas de vigilancia, control, mantenimiento de las instalaciones del cine-teatro.

Gestión y concesión de las solicitudes de uso de las instalaciones del Cine-teatro previo conocimiento en los servicios de recaudación del Ayuntamiento.



Viernes, 9 de agosto de 2024

El Ordenanza estará adscrito al servicio de Cultura del Ayuntamiento de Hervás.

CUARTA.- RETRIBUCIONES.- El Ordenanza del Cine-Teatro tendrá un contrato a tiempo parcial, y las retribuciones establecidas en la subvención que otorga la Diputación Provincial de Cáceres-

La duración del contrato es de un año.

QUINTA.- SOLICITUDES.- Las personas que deseen tomar parte en la prueba de selección para el acceso al puesto, podrán presentar instancia dirigida a la alcaldía en el plazo de diez (10) días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En las instancias los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2ª, y acompañar la documentación relativa la documentación justificativa de haber cursado algún módulo, curso o estar en posesión de algún certificado de profesionalidad, en las áreas de electricidad, electrónica, imagen y sonido, mantenimiento de edificios o análogo.

Las instancias se podrán presentar a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la alcaldía dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica del Ayuntamiento, se indicará el nombre y apellidos y DNI de los admitidos y excluidos indicando las causas de exclusión, si las hubiere, referidas a los requisitos de los aspirantes contenidos en la Base 2ª, y concediendo un plazo de DOS días hábiles para la subsanación de defectos. En la misma Resolución, la alcaldía determinará el lugar, hora y fecha de la celebración de la prueba selectiva.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.-1.- Estará formada de la siguiente manera:

- PRESIDENTE/A: Un/a funcionario/a perteneciente al Ayuntamiento de Hervás.
- VOCALES: Tres funcionarios o personal laboral fijo.
- SECRETARIO/A: Un/a funcionario/a del Ayuntamiento de Hervás.

En las sesiones del Tribunal se propiciará la participación de representantes de los grupos políticos integrantes de la Corporación y de las Organizaciones Sindicales.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos.



Viernes, 9 de agosto de 2024

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

También se nombrarán los respectivos suplentes de la Comisión.

2.-Abstención.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 23 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.

3.- Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 24 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre

OCTAVA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.- La selección consistirá en responder a un cuestionario tipo test de 30 preguntas relacionadas con la localidad, cultura general, mantenimiento de edificios, ortografía y operaciones matemáticas básicas. Cada pregunta correcta se puntuará con 0,50 puntos. Las incorrectas restarán 0,10 puntos. Las no contestadas no serán tenidas en cuenta. En Anexo II se detallan los temas sobre los que se formularán las preguntas.

Adicionalmente, se formularán cinco preguntas de reserva por si se anulara alguna de las preguntas anteriores.

NOVENA.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES.

El puesto se adjudicará a aquel aspirante que, reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria, obtenga mayor número de puntos.

En caso de empate se resolverá por sorteo.

Terminada la corrección de los ejercicios, el resultado se expondrá al público para que en el plazo de DOS DÍAS HÁBILES, se formulen las reclamaciones que se estimen oportunas, que se resolverán en un plazo máximo de diez días. En caso de no formularse reclamación alguna, el resultado se entenderá definitivo y la relación de concursantes por orden de puntuación y la propuesta de contratación de aquellos concursantes que hayan obtenido la mayor puntuación se elevará a la alcaldía para que éste en el plazo de cinco días formalice los contratos con el alta en la Seguridad Social.

Con los no seleccionados se constituirá una lista de espera para casos de sustituciones.



Viernes, 9 de agosto de 2024

DÉCIMA.- INCIDENCIAS.- En caso de renuncia del personal seleccionado en un primer momento, se propondrá la contratación del siguiente que haya obtenido mayor puntuación, actuando en caso de empate, conforme dispone la base novena. La lista de espera tendrá validez por un año a partir de la fecha de contratación de los trabajadores seleccionados.

UNDÉCIMA.- 1.- La aprobación de las Bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

IGUALDAD DE GÉNERO. Todos los preceptos de estas Bases que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

2.- En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Hervás, 5 de agosto de 2024

Gloria de los Santos Vizcaíno Martín
ALCALDESA-PRESIDENTA



Viernes, 9 de agosto de 2024

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

D. _____, con DNI n.º _____,
vecino de _____, domicilio a efectos de notificación en
_____, y teléfono _____

EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria y bases anunciada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Hervás y página web del mismo, en relación con la convocatoria para llevar a cabo la contratación, en régimen de personal laboral temporal, de UN ORDENANZA QUE PRESTARÁ SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEL CINE TEATRO.

SEGUNDO. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer y aceptar las Bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas.

Por todo ello,

.SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En _____, a _____ de _____ de 202__.

El solicitante,

Fdo.: _____



Viernes, 9 de agosto de 2024

ANEXO II

Tema 1.- Historia de Hervás. Origen, pobladores y datos históricos más relevantes.

Tema 2.- Situación geográfica de Hervás.

Tema 3.- Ríos de Hervás.

Tema 4.- Monumentos de Hervás.

Tema 5.- Callejero y parajes del Término Municipal de Hervás.

Tema 6.- Operaciones matemáticas básicas.

Tema 7.- Ortografía.

Tema 8.- Pintura: Tipos de pintura, utensilios, preparación previa, técnicas de pintura.

Tema 9.- Fontanería: materiales, herramientas, trabajos y reparaciones más comunes.

Tema 10.- Electricidad, materiales, herramientas, trabajos y reparaciones más comunes.

Tema 11.- Albañilería, materiales, herramientas, trabajos y reparaciones más comunes.

La información sobre la historia de Hervás se encuentra en libros depositados en la Biblioteca Municipal, folletos existentes en la Oficina de Turismo y en libros editados y a la venta, en cualquiera de las librerías que existen en la localidad de Hervás.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://hervas.sedelectronica.es>].



Viernes, 9 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Holguera

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación Créditos.

El Pleno del Ayuntamiento de HOLGUERA., en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos para concesión de Créditos Extraordinarios / Suplementos de Créditos.

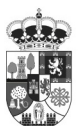
Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Holguera, 2 de agosto de 2024

Josefina Calvo Íñigo

ALCALDESA-PRESIDENTE



Viernes, 9 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Holguera

ANUNCIO. Aprobación provisional de la imposición de la ordenanza de Gastos Suntuarios.

El Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 2024 acordó la aprobación provisional de la imposición de la ordenanza de Gastos Suntuarios.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

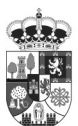
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Holguera, 2 de agosto de 2024

Josefina Calvo Íñigo

ALCALDESA-PRESIDENTE



Viernes, 9 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Holguera

ANUNCIO. Aprobación provisional modificación ordenanza Centro de Día.

El Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 2024 acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza de Centro de Día,

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Holguera, 2 de agosto de 2024

Josefina Calvo Íñigo

ALCALDESA-PRESIDENTE



Viernes, 9 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Holguera

ANUNCIO. Aprobación provisional modificación ordenanza utilización de locales y bienes municipales.

El Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 2024 acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza de UTILIZACIÓN DE LOCALES Y BIENES MUNICIPALES.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Holguera, 2 de agosto de 2024

Josefina Calvo Íñigo

ALCALDESA-PRESIDENTE



Viernes, 9 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

ANUNCIO. Aprobación inicial Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante.

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante Jaraíz de la Vera, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de julio de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

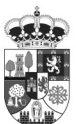
Durante dicho plazo el Proyecto de ordenanza podrá ser examinado por cualquier interesado/as en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://jaraizdelavera.sedelectronica.es/info>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Jaraíz de la Vera, 31 de julio de 2024

Luis Miguel Núñez Romero
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 9 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

ANUNCIO. Aprobación inicial expediente de aprobación del estudio de viabilidad de contrato de concesión de servicios para la contratación.

Acuerdo del Pleno, adoptado en sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2024 por el que se aprueba inicialmente expediente de aprobación del estudio de viabilidad del contrato de concesión de servicios para la contratación.

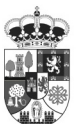
En cumplimiento del artículo 247.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se procede a abrir periodo de información pública por el plazo de un mes durante el cual el estudio de viabilidad económica-financiera estará disponible para su consulta en el Perfil del contratante de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera:

<https://jaraizdelavera.sedelectronica.es/info>

Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Jaraíz de la Vera, 31 de julio de 2024

Luis Miguel Núñez Romero
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 9 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

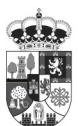
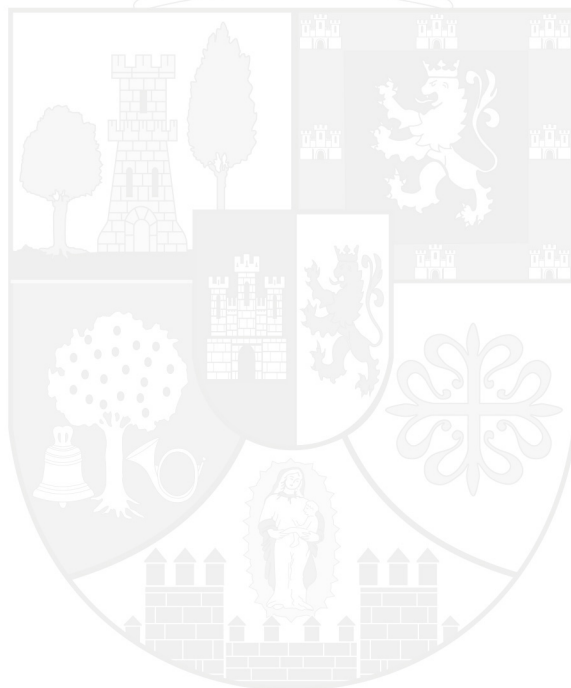
ANUNCIO. Bases reguladoras de la convocatoria proceso de selección de un puesto de Maestra/o para el programa de Aprendizaje a lo Largo de la Vida.

Se adjunta en Anexo el texto íntegro de las bases reguladoras del proceso de selección de un puesto de Maestro/a para el Programa de Aprendizaje a lo Largo de la Vida 2024-2025.

Jarandilla de la Vera, 5 de agosto de 2024

Fermin Encabo Acuña

ALCALDE



Viernes, 9 de agosto de 2024



Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera

Pza. Constitución, 1
Tlfno.: 927-560045 Fax: 927-560060
correo electrónico: ayuntamiento@jarandilladelavera.es

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN PUESTO DE MAESTRO-A PARA EL PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA 2024-2025

Mediante Resolución de Alcaldía numero 2024-0222, de fecha 5 de Agosto de 2024, tras la publicación en el DOE con fecha 10 de Julio de 2024, de la Resolución de 3 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2024/2025, y habiendo sido concedida ayuda para la realización de **Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2024/2025** y de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía ha resuelto aprobar las presentes bases y la convocatoria del proceso selectivo:

Destinado a los siguientes programas:

P02 Programa para la consolidación de Competencias Básicas.

Programa P06. Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años.

Cada programa tendrá una duración de 150 horas lectivas y durará desde Octubre 2024 al 30 de Junio de 2025

Primero: Requisitos de los aspirantes:

Los aspirantes que deseen participar en este proceso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadan@ de la Unión Europea o tener residencia legal en España (arts. 57.4 TREBEP Y 90.4 LFPE).
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos

Convocatoria de Programa de Aprendizaje a lo largo de la Vida. 2024-2025

Firmado Electrónico (1 de 1)
Atribución de Firmas:
HUS11-CONCAC-05-04-2023-701843-01-00000000



Cód. Verificación: 6VATF6LDTCA57L6CXYP2389
Verificación: <https://jarandilladelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 1 de 4



Viernes, 9 de agosto de 2024



Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera

Pza. Constitución, 1
Tlfno.: 927-560045 Fax: 927-560060
correo electrónico: ayuntamiento@jarandilladelavera.es

por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la **titulación de Maestro/a o de Diplomado o Licenciado/a, con el curso de adaptación pedagógica o título administrativo que lo sustituya**, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito, en el momento de la selección.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse OBLIGATORIAMENTE en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse el proceso selectivo, del modo que se indica en estas Bases.

Segundo: Documentación a presentar:

a) Documentación OBLIGATORIA:

- Instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente. Anexo I
- Fotocopia simple del DNI del interesado.
- Fotocopia simple de la **titulación de maestro/a o de Licenciado/a, con el curso de adaptación pedagógica o título administrativo que lo sustituya**, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito, en el momento de la selección

b) Documentación COMPLEMENTARIA :

- Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social como máximo de un mes a la fecha de terminación de esta convocatoria.
- Documentación para valorar la experiencia docente: contratos de trabajo y vida laboral.
- Fotocopia de la tarjeta de estar como demandante de Empleo.
- Proyecto Pedagógico, especificando los objetivos, cómo se va a desarrollar el trabajo, metodología y sistema de evaluación del alumnado.
- Fotocopia de **titulaciones de acreditación de formación y especialización profesional** en relación con el puesto ofertado.

Cualquier otra documentación que estimen pertinente los interesados, objeto de valoración por parte del Ayuntamiento, según baremo de méritos establecida por la Junta de Extremadura que se adjunta como ANEXO XI.

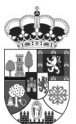
Tercero: Plazo de presentación de solicitudes:

QUINCE DIAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera.

Convocatoria de Programa de Aprendizaje a lo largo de la Vida. 2024-2025



Cód. Verificación: 6YATFESJDLTCA57L6CXKPP2389
Verificación: <https://jarandilla.la.vera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Viernes, 9 de agosto de 2024



Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera

Pza. Constitución, 1
Tlfno.: 927-560045 Fax: 927-560060
correo electrónico: ayuntamiento@jarandilladelavera.es

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la sede electrónica del ayuntamiento de Jarandilla de la Vera la lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo concediéndose un plazo dos días para completar documentación, se publicará la lista definitiva junto con el día y hora de las pruebas. En el caso que todos los aspirantes tengan completa la documentación OBLIGATORIA, se publicará la lista de admitidos y el día y hora de las pruebas.

Cuarto: Fase de selección:

Por el Tribunal de selección del Ayuntamiento, junto con personal designado por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, se procederá a la selección del trabajador de acuerdo a:

- Valoración de méritos:

Según lo previsto en la Resolución de 22 de marzo de 2024, de la Dirección general de Formación Profesional, Innovación e Inclusión educativa, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la Vida en la CCAA y de acuerdo con el Anexo XI "Selección de formadores" adjunto a la presente. Se otorgará la puntuación de OTROS MÉRITOS por la exposición y defensa de los aspirantes en relación con el conocimiento del entorno socio-cultural de la localidad.

- Entrevista Personal:

Por el Tribunal de selección se efectuará entrevista con cada uno de los aspirantes para la defensa del Proyecto de Trabajo presentado, se puntuará en base al Anexo XI, Selección de formadores.

Quinto: Tribunal de selección:

El régimen jurídico aplicable al Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes que les sean de aplicación.

Los acuerdos de los Tribunales sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

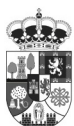
Los Tribunales continuarán constituidos hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Los miembros de los Tribunales, los asesores especialistas y el personal auxiliar deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 y art 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Convocatoria de Programa de Aprendizaje a lo largo de la Vida. 2024-2025



Cód. Verificación: 6YATFESLDLTCAS7L6CXKPP2389
Verificación: <https://jarandilladelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Viernes, 9 de agosto de 2024



Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera

Pza. Constitución, 1
Tlfno.: 927-560045 Fax: 927-560060
correo electrónico: ayuntamiento@jarandilladelavera.es

Podrán asistir, en calidad de observadores, un representante de cada una de las centrales sindicales que ostentan representación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura que no podrán formar parte del tribunal, tal y como dispone el art.60.3 del EBEP.

Sexta: Contratación:

La Contratación será efectuada por el Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, con cargo a la Resolución de la Excm. Consejera de Educación y Empleo y la ayuda concedida para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2024/25

Queda condicionada la contratación de formador-ra a la CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN por parte de la Delegación Provincial de Educación.

Séptima: Incidencias:

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previa al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura; la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 784/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto Legislativo 28/2015 de 23 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que puedan plantearse, y adoptar resoluciones, criterios y medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

En Jarandilla de la Vera, 5 de Agosto de 2024

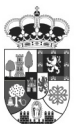
El Alcalde

Documento firmado electrónicamente

Convocatoria de Programa de Aprendizaje a lo largo de la Vida. 2024-2025



Cód. Verificación: 6VATFESLDLTCASZ76XYP2389
Verificación: <https://jarandilladelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Viernes, 9 de agosto de 2024



Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera

Pza. Constitución, 1
Teléfono: 927-560045 Fax: 927-560060
correo electrónico: ayuntamiento@jarandilladelavera.es

ANEXO I

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN PARA CUBRIR UN PUESTO DE MAESTRO/A, EN EL PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA EN JARANDILLA DE LA VERA. AÑO 2024/25

D/DÑA.....
DNI.....
Domicilio.....
Municipio.....Provincia.....
TLF.....email.....

A los efectos de ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia, **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, adjunta:

a) Documentación OBLIGATORIA:

1. Fotocopia del DNI.
2. Fotocopia de la titulación exigida

b) Documentación COMPLEMENTARIA:

1. Fotocopia de Contratos de trabajo y Certificado de Vida laboral.
2. Fotocopia de titulaciones de acreditación de formación y especialización profesional en relación con el puesto de trabajo.
3. Proyecto pedagógico.
4. Fotocopia de estar como Demandante de Empleo
5. OTROS:.....

Por lo cual, **SOLICITA:**

Que se tenga por presentada la instancia dentro del plazo concedido al efecto y en consecuencia, sea admitido para tomar parte del proceso selectivo.

En Jarandilla de la Vera adede 2024

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA

Sus datos de carácter personal se encuentran incluidos en la actividad de tratamiento "Administrado" de la que es responsable AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA cuya finalidad es gestionar la relación con nuestros administrados. Finalidad basada en la ejecución de un contrato escrito o verbal que nos vincula con Vds. Sus datos personales se mantendrán en tanto se mantenga la relación comercial, así como por los plazos establecidos en normativa aplicable para atender posibles responsabilidades. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA, PLAZA CONSTITUCION, 1CP 10450 JARANDILLA DE LA VERA (CÁCERES), igualmente puede acceder a la información ampliada sobre nuestra Política de Protección de datos en la página web, www.jarandilladelavera.es



Viernes, 9 de agosto de 2024

JUNTA DE EXTREMADURA

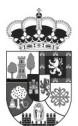
Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

ANEXO XI

PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA

SELECCIÓN DE FORMADORES

	Puntos	Máximo	Documentos Justificativos
I.- Situación laboral:		1.00	
I.1. Ser demandante de primer empleo	1.00		Vida Laboral.
I.2. Por cada mes completo correspondiente al último periodo como demandante de empleo.	0,08		
II.- Experiencia docente:		2.00	
II.1. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas.	0,10		Copia auténtica del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y Vida Laboral.
II.1. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de Personas Adultas.	0,050		
II.2 Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización.	0,025		
III.- Formación y Especialización Profesional:			
III.1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria	1.00		Copia auténtica del Título administrativo.
III.2. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa. Por cada actividad:		2.00	Copia auténtica del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
A) De 20 a 50 horas.	0,25		
B) De 51 a 100 horas.	0,50		
C) Más de 100 horas.	1,00		
III.3. Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad.		1.00	Copia auténtica del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
A) De 20 a 50 horas.	0,25		
B) De 51 a 100 horas.	0,50		
C) Más de 100 horas.	1,00		
IV.- Proyecto Pedagógico		4.00	
IV.1. Por estructura y contenido.	2,00		
IV.2. Por defensa pública del Proyecto pedagógico.	2,00		
V.- "Otros méritos"		1.00	
A considerar por la entidad contratante y no contemplados en los apartados anteriores.	1.00		



Viernes, 9 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madrigalejo

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Créditos n.º 3.

Por esta Concejalía, en uso de las competencias delegadas por la Alcaldía, ha sido aprobado inicialmente el Expediente n.º 3 de Modificación de Créditos, que afecta al vigente presupuesto general del Ayuntamiento de Madrigalejo para el ejercicio económico de 2024.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 181, a) en relación con el artículo 172, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (BOE n.º 59, de 9 de marzo), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Madrigalejo, 2 de agosto de 2024
José Antonio Rey Martín
CONCEJAL DELEGADO DE ÁREA



Viernes, 9 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madroñera

ANUNCIO. Aprobación definitiva del expediente de Modificación Presupuestaria modificación por suplemento o crédito extraordinario según corresponda n.º 1/2024.

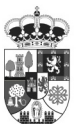
En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Madroñera, adoptado en fecha 4 de julio de 2024, expediente de Modificación Presupuestaria modificación por suplemento o crédito extraordinario según corresponda n.º 1/2024, el cual se hace público salvo error material, aritmético o de hecho, con el siguiente detalle:

INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
913.00	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público	16.843,79 €	
	TOTALES:	16.843,79 €	

GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
011 913.00	Deuda Pública. Amortización préstamos LP entes fuera del sector público	16.843,79 €	
	TOTALES:	16.843,79 €	



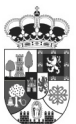
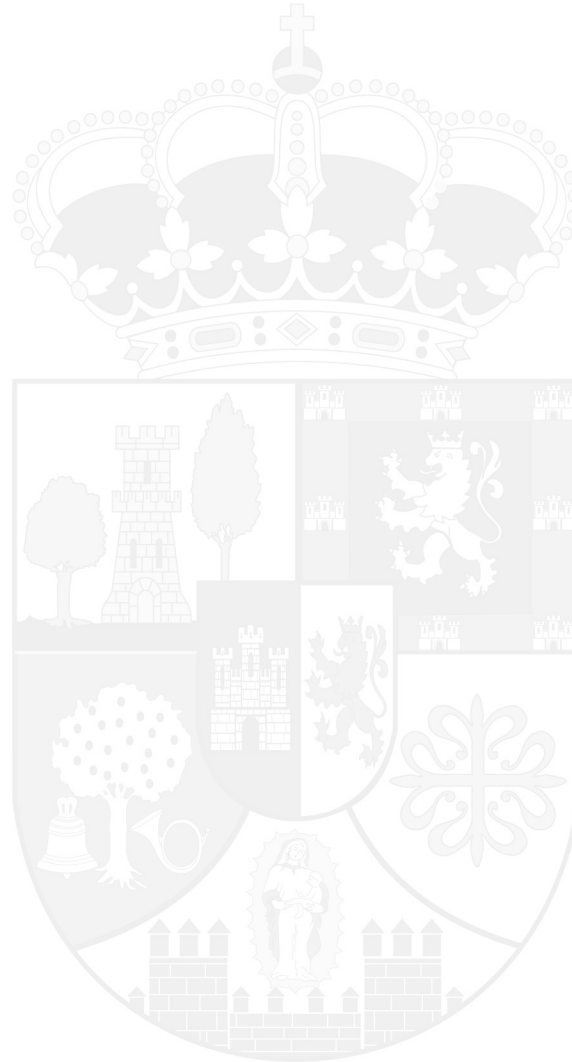
Viernes, 9 de agosto de 2024

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Madroñera , 7 de agosto de 2024

María José González Collado

ALCALDESA



Viernes, 9 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

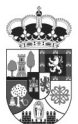
Ayuntamiento de Madroñera

ANUNCIO. Aprobación definitiva del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 1/2024 y de Modificación Presupuestaria n.º 2/2024.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Madroñera, adoptado en fecha 4 de julio de 2024, de expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 1/2024 y de Modificación Presupuestaria por transferencia de crédito para crédito suficiente n.º 2/2024, el cual se hace público salvo error material, aritmético o de hecho, con el siguiente detalle:

Expediente n.º 2/2024 de Modificación Presupuestaria por transferencia de crédito para crédito suficiente, de acuerdo a lo aprobado en Pleno de 4 de julio de 2024.

Partida	Denominación	Aumento	Disminución
920 500.00	FONDO DE CONTINGENCIA		21.556,01 €
150 623.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. ADMÓN. GRAL. VIV. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	339,41 €	
161 221.01	SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO AGUAS. SUMINISTRO DE AGUA	5.776,40 €	
450 221.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS. INFRAESTRUCTURAS. ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS MUNICIPALES	2.271,60 €	



Viernes, 9 de agosto de 2024

920 220.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL. ADMINISTRACIÓN GENERAL. MATERIAL DE OFICINA	1.340,08 €	
920 222.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL. ADMINISTRACIÓN GENERAL. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	541,16 €	
920 226.99	ADMINISTRACIÓN GENERAL. ADMÓN. GRAL. GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	9.761,45 €	
920 227.06	ADMINISTRACIÓN GENERAL. ADMINISTRACIÓN GENERAL. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.525,91 €	
	TOTALES	21.556,01 €	21.556,01 €

Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 1/2024, detallando conceptos en su expediente de acuerdo a lo aprobado en Pleno de 4 de julio de 2024 para la imputación a presupuesto corriente, con la advertencia de la Secretaría-Intervención, que si no existe consignación presupuestaria suficiente para el reconocimiento extrajudicial de créditos debe realizarse, siempre que sea posible, la correspondiente modificación presupuestaria de manera previa o simultánea, en caso contrario no podrá realizarse, de acuerdo con el siguiente desglose:

Concepto	Importes
MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	339,41 €
SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO AGUAS	5.776,40 €
ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS MUNICIPALES	2.271,60 €
MATERIAL DE OFICINA	1.340,08 €
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	541,16 €



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0154

Viernes, 9 de agosto de 2024

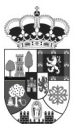
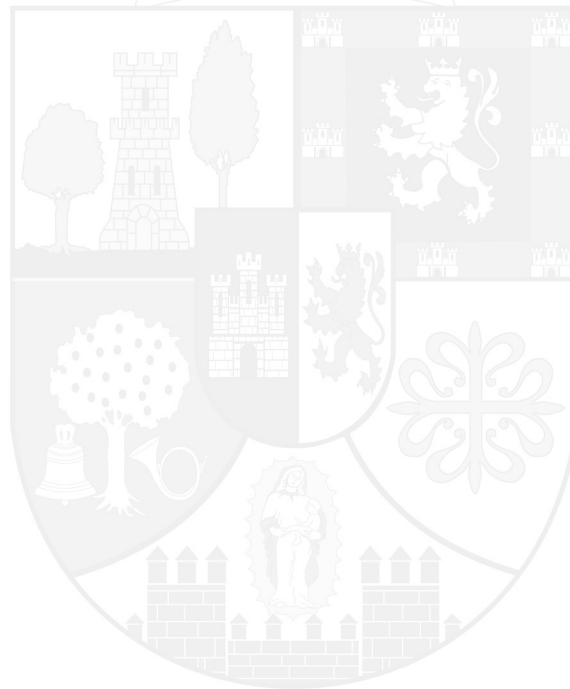
ADMINISTRACIÓN GENERAL. ADMÓN. GRAL. GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	9.761,45 €
ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.525,91 €
TOTALES	21.556,01 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Madroñera, 7 de agosto de 2024

María José González Collado

ALCALDESA



Viernes, 9 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madroñera

ANUNCIO. Aprobación definitiva del expediente n.º 3/2024, n.º 4/2024 y n.º 5/2024 de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Madroñera, adoptado en fecha 4 de julio de 2024, del Expediente nº 3/2024, nº 4/2024 y nº 5/2024 de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a gastos de personal, el cual se hace público salvo error material, aritmético o de hecho, con el siguiente detalle:

N.º 3/2024

Partida	Denominación	Aumento	Disminución
920 500.00	FONDO DE CONTINGENCIA		476.394,54 €
912 100.00	RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS	224.245,82 €	
920 226.99	ADMINISTRACIÓN GENERAL. ADMÓN. GRAL. GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	92.515,94 €	
920 227.08	ADMINISTRACIÓN GENERAL. ADMÓN. GRAL. SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD	28.601,14 €	



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0154

Viernes, 9 de agosto de 2024

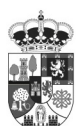
920 410.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL. ADMÓN. GRAL. APORTACIÓN A ORGANISMO AUTÓNOMO CEE EL MADROÑO	25.400,00 €	
920 463.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL. TRANSFERENCIAS CORRIENTES A MANCOMUNIDADES	105.631,64 €	
	TOTALES	476.394,54 €	476.394,54 €

N.º 4/2024

Partida	Denominación	Aumento	Disminución
011 911.00	DEUDA PÚBLICA. AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS LP ENTES SECTOR PÚBLICO		152.000,00 €
912 100.00	RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS	100.000,00 €	
920 226.99	ADMINISTRACIÓN GENERAL. ADMÓN. GRAL. GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	44.000,00 €	
150 623.00	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. ADMÓN. GRAL. VIV. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	8.000,00 €	
	TOTALES	152.000,00 €	152.000,00 €

N.º 5/2024

Partida	Denominación	Aumento	Disminución
011 310.00	DEUDA PÚBLICA. INTERESES		50.000,00 €



Viernes, 9 de agosto de 2024

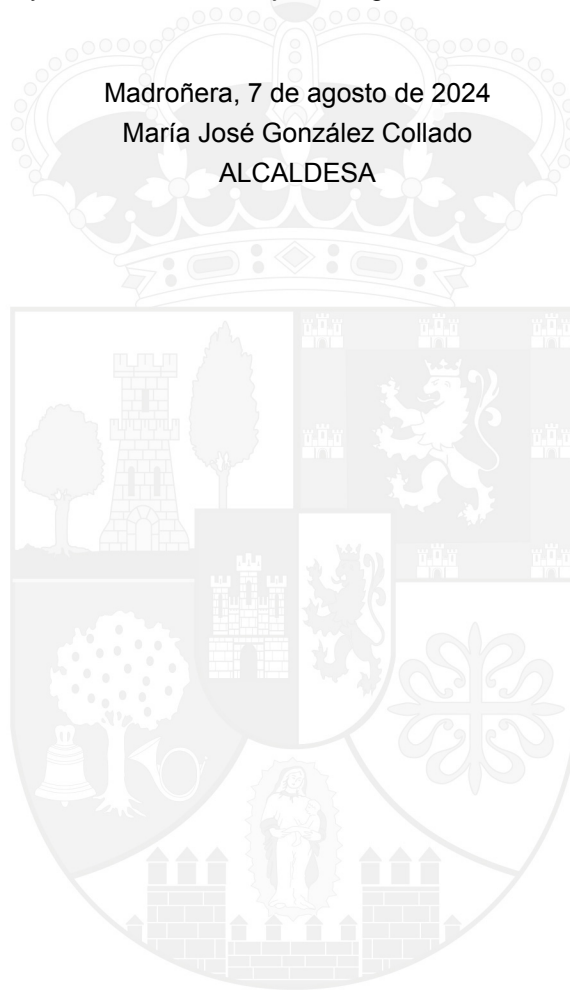
920 226.99	ADMINISTRACIÓN GENERAL. ADMÓN. GRAL. GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	50.000,00 €	
	TOTALES	50.000,00 €	50.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Madroñera, 7 de agosto de 2024

María José González Collado

ALCALDESA



Viernes, 9 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso de selección correspondiente a la ocupación de Oficial de Construcción.

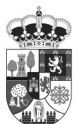
En relación al proceso de selección que se sustancia en el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres para proveer una plaza, mediante concurso-oposición, por el turno libre, de Oficial de Construcción perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, Clase personal de oficios, Grupo AP, vacante en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, puesto núm. 122 de la Relación de Puestos de Trabajo, dentro del marco general de ejecución de la oferta especial de Empleo Público de 2022, correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y, una vez expirado el plazo dispuesto en las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0246, de 28 de diciembre de 2022, con corrección de errores de fecha 24 junio 2024 (B.O.P. Cáceres núm. 0119), para subsanar la relación provisional de personas admitidas y excluidas, aprobada por Resolución de la Alcaldía núm. 0309/2024, de 23 de julio, anunciada debidamente en B.O.P. de Cáceres núm. 0142, de 24 de julio de 2024. En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso de selección, conforme a lo preceptuado en la cláusula sexta de las bases reguladoras, del siguiente tenor:

ADMITIDOS/AS:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***6651**	GARCÍA GARCÍA, FRANCISCO

EXCLUIDOS/AS: Ninguno/a.



Viernes, 9 de agosto de 2024

SEGUNDO. Convocar a los/as miembros del Tribunal de Selección, designados/as en la Resolución de Alcaldía núm. 0308/2024, de fecha 23 de julio, cuya composición se hizo pública en el B.O.P. núm. 0142, de 24 de julio de 2024 y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica municipal:

<https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>

a los efectos de su constitución, el 14 de agosto de 2024, a las 08:30 horas en el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, sito en Plaza Mayor, núm. 30 de Malpartida de Cáceres (Cáceres).

TERCERO. Convocar al aspirante admitido en el Resuelvo Primero, en la misma fecha y lugar, para la realización de los ejercicios correspondientes a la Fase de oposición, los cuales tendrán lugar, como se detalla seguidamente: Primer ejercicio a las 9:00 horas, y segundo ejercicio a las 10:00 horas.

CUARTO. Disponer la publicación de esta Resolución en el BOP y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, cuya dirección es: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>, de conformidad con lo previsto en la Base primera apartado 4 de las normas reguladoras.

QUINTO. Notificar esta Resolución a la totalidad de miembros que componen el Tribunal de Selección.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Malpartida de Cáceres, 8 de agosto de 2024

Alfredo Aguilera Alcántara
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 9 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

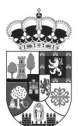
ANUNCIO. Aprobación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso de selección correspondiente a la ocupación de Oficial de Servicios Múltiples.

En relación al proceso de selección que se sustancia en el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres para proveer una plaza, mediante concurso-oposición, por el turno libre, de Oficial de Servicios Múltiples perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, Clase personal de oficios, Grupo C, Subgrupo C2, vacante en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, puesto núm. 121 de la Relación de Puestos de Trabajo, dentro del marco general de ejecución de la oferta especial de Empleo Público de 2022, correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y, una vez expirado el plazo dispuesto en las Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0246, de 28 de diciembre de 2022, para subsanar la relación provisional de personas admitidas y excluidas, aprobada por Resolución de la Alcaldía núm. 0307/2024, de 23 de julio, anunciada debidamente en B.O.P. de Cáceres núm. 0142, de 24 de julio de 2024. En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso de selección, conforme a lo preceptuado en la cláusula sexta de las bases reguladoras, del siguiente tenor:

ADMITIDOS/AS:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***8651**	BENITO GARCÍA, JUAN JOSÉ
***6020**	GARCÍA GARCÍA, DIEGO JOSÉ



Viernes, 9 de agosto de 2024

EXCLUIDOS/AS: Ninguno/a.

SEGUNDO. Convocar a los/as miembros del Tribunal de Selección, designados/as en la Resolución de Alcaldía núm. 0308/2024, de fecha 23 de julio, cuya composición se hizo pública en el B.O.P. núm. 0142, de 24 de julio de 2024 y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica municipal:

<https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>

a los efectos de su constitución, el 14 de agosto de 2024, a las 11:15 horas en el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, sito en Plaza Mayor, núm. 30 de Malpartida de Cáceres (Cáceres).

TERCERO. Convocar los aspirantes admitidos en el Resuelvo Primero, en la misma fecha y lugar, para la realización de los ejercicios correspondientes a la Fase de oposición, los cuales tendrán lugar: Primer ejercicio a las 11:30 horas, y segundo ejercicio a las 12:30 horas.

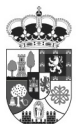
CUARTO. Disponer la publicación de esta Resolución en el BOP y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, dirección: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>, de conformidad con lo previsto en la Base primera apartado 4 de las normas reguladoras.

QUINTO. Notificar esta Resolución a la totalidad de miembros que componen el Tribunal de Selección.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Malpartida de Cáceres, 8 de agosto de 2024

Alfredo Aguilera Alcántara
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 9 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

CORRECCIÓN DE ERRORES. Bases Específicas Regulatoras de la Convocatoria para la Provisión de una Plaza de Naturaleza Laboral Fijo Discontinuo.

Se hace público para general conocimiento: Que por Resolución de Alcaldía de fecha 05 de agosto de 2024, ha quedado subsanado el error detectado en la resolución de fecha 30 de julio de 2024, donde decía "especialidad guitarra" debe decir "especialidad en guitarra clásica y/o eléctrica", dando un plazo de diez días para reclamaciones a partir de esta publicación.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Moraleja, 5 de agosto de 2024

Julio César Herrero Campo

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 9 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

EDICTO. Padrones correspondientes al mes de julio de 2024.

Se pone en conocimiento de los obligados al pago, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2024, han sido aprobados los siguientes padrones correspondientes al mes de julio de 2024:

- Servicio del Mercado de Abastos.
- Servicio de Teleasistencia.
- Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Servicio de Guardería.

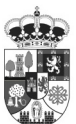
Los padrones permanecerán expuestos al público en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Plasencia por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el B.O.P de Cáceres, donde podrá ser examinada por los/as interesados/as.

Contra los padrones, los legitimados, sólo podrán formular ante el Sr. Alcalde y en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización de exposición pública, el recurso de reposición del artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plasencia, 5 de agosto de 2024

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Viernes, 9 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Modificación de la Ampliación II del Plan Estratégico de Subvenciones ejercicio 2024.

Con fecha del 7 de agosto de 2024, se acordó la siguiente Resolución de la Alcaldía:

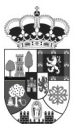
PRIMERO.- Aprobar la Modificación de la Ampliación II del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia para el ejercicio 2024, en los términos definidos en la Propuesta-Providencia de Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2024 y en concreto de la línea de subvención que figura en su "ANEXO AMPLIACIÓN II" a la presente como: "Convenio Club Baloncesto Miralvalle", y que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Publicar dicha Ampliación II del Plan Estratégico en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

TERCERO.- La resolución adoptada, será ratificada en la próxima sesión de la Junta de Gobierno Social que se celebre.

Plasencia, 7 de agosto de 2024

Fernando Pizarro García
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 9 de agosto de 2024

ANEXO AMPLIACION II PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES MUNICIPAL ANUALIDAD 2024

ORGANO GESTOR: Concejalía de Deportes, Inclusión y Diversidad

Convenio Club Baloncesto Miralvalle.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.
FINANCIACION: Partida 0112-341-48520

OBJETIVOS: Debido al ascenso de categoría a la "LF2 PRO" de baloncesto femenino obtenido por el "Club Baloncesto Miralvalle" para el ejercicio 2024, y para ayudar en los gastos ocasionados por dicho ascenso durante 2024 conforme al PROYECTO A PRESENTAR y POSTERIOR DEFINICIÓN DE LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALEN EN EL CONVENIO A SUSCRIBIR EN ENTRE DICHO CLUB Y EL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA, y en aras de PROMOCIONAR TURÍSTICAMENTE LA CIUDAD DE PLASENCIA POR TODA LA GEOGRAFÍA ESPAÑOLA, REIVINDICAR EL DEPORTE FEMENINO PLACENTINO, Y DAR VISIBILIDAD A LA DEPORTISTA PLACENTINA: tanto la "Alcaldía de Plasencia" como la "Concejalía de Deportes, Inclusión y Diversidad del Ayuntamiento de Plasencia, ven la necesidad de apoyar económicamente a dicho Club en el ejercicio mencionado, para los gastos que se generen en conceptos: de viajes de traslado del CLUB a las distintas ciudades que concurren en la competición, contratación del personal encargado del Equipo de Técnicos Deportivos, de la compra de nueva equipación deportiva y aquellos conceptos que estén relacionados con el desarrollo de la actividad deportiva en la nueva categoría lograda. Lo que supone un importante recurso de promoción turística de Plasencia, de dinamización y promoción del deporte femenino de la ciudad y de la visibilidad e inclusión de la deportista femenina placentina en todos los ámbitos correspondientes al espacio de igualdad de género, por lo que se considera de un claro interés público municipal.

PLAZO CONSECUACION: Ejercicio 2024

COSTES: 50.000,00 euros.

BENEFICIARIOS: Convenio Club Baloncesto Miralvalle



Viernes, 9 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Romangordo

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 7/2024.

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Julio de 2024, acordó la aprobación inicial del Expediente n.º 7/2024 de crédito extraordinario y suplementos financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección:

<https://www.romangordo.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará elevado automáticamente a definitivo sin necesidad de ulterior acuerdo.

Romangordo, 2 de agosto de 2024

Evaristo Blázquez Ramiro
ALCALDE -PRESIDENTE



Viernes, 9 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Romangordo

ANUNCIO. Delegacion Funciones Alcaldía

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2024 adoptó los siguientes acuerdos cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

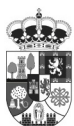
Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al/a la Alcalde/sa, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del/de la Alcalde/sa en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el/la nuevo/a Alcalde/sa.

Atendido que con motivo del disfrute de unos días de vacaciones estaré ausente del Municipio y no podré desempeñar como establece la legislación aplicable las funciones de Alcalde-Presidente de este Municipio, es por ello y en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en D. Juan Jesús Martín Contreras, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de ausencia comprendido entre el día 1 y el 15 de agosto de 2024, ambos inclusive, salvo revocación expresa de la misma por esta Alcaldía.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.



Viernes, 9 de agosto de 2024

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas”.

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Romangordo, 2 de agosto de 2024

Evaristo Blázquez Ramiro
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 9 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Romangordo

ANUNCIO. Aprobación inicial Programa Gestión Integral Colonias Felinas.

Aprobado inicialmente el Programa de Gestión Integral de Colonias Felinas del Municipio de Romangordo, por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de Julio de 2024 y de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://romangordo.sedelectronica.es>

El presente anuncio servirá de notificación a las personas interesadas, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Romangordo, 1 de agosto de 2024

Evaristo Blázquez Ramiro

ALCALDE -PRESIDENTE



Viernes, 9 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Romangordo

ANUNCIO. Información pública Estudio de Viabilidad concesión Servicio Restaurante Bar Cafetería Piscina Municipal.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de Julio de 2024, se acordó someter a información pública el estudio de viabilidad relativo a la concesión del servicio de Restaurante Bar Cafetería de la Piscina Municipal de Romangordo, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección,

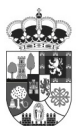
<https://romangordo.sedeelectronica.es>.

El presente anuncio servirá de notificación a los/as interesados/as, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Romangordo, 5 de agosto de 2024

Juan Jesús Martín Contreras

ALCALDE -PRESIDENTE POR DELEGACIÓN



Viernes, 9 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Salorino

ANUNCIO. Convenio entre la Comandancia de la Guardia Civil de Cáceres y el Ayuntamiento de Salorino en materia de Promoción del deporte en la Guardia Civil.

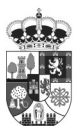
De conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://salorino.sedelectronica.es>

Salorino, 6 de agosto de 2024

Álvaro Sánchez Cotrina
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 9 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Serradilla

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de créditos 9/2024: Transferencia de Créditos.

Acuerdo del Pleno de fecha 25/07/2024, del Ayuntamiento de Serradilla, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 9/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25/07/2024, acordó la aprobación inicial del expediente de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 25/07/2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://serradilla.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Serradilla, 1 de agosto de 2024
Francisco Javier Sánchez Vega
ALCALDE



Viernes, 9 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torre de Santa María

ANUNCIO. Delegación celebración matrimonio civil.

Visto el expediente número 20240325/013647 del Registro Civil de Torre de Santa María para la celebración de matrimonio ante la Alcaldía, y en el que aparecen como contrayentes don David Miguel Solís y doña Lidia Márquez Gómez.

Haciendo uso de las facultades y competencias que para la organización de la Corporación me atribuyen el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 41, 43.3, 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre) y el artículo 51 del Código Civil, así como la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado

RESUELVO

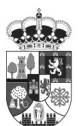
Primero. Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento, doña Beatriz Lázaro Valhondo, la facultad de autorizar el referido matrimonio, a celebrar el día 7 de septiembre de 2024 en la Casa Consistorial de este municipio. En el acta de autorización se hará constar la presente delegación.

Segundo. Notificar la presente resolución a la designada, considerándose que acepta la delegación tácitamente, salvo manifestación expresa.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el de la sede electrónica, sin perjuicio de la efectividad desde el día siguiente de la firma del presente decreto.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre.

Torre de Santa María, 6 de agosto de 2024
Diego Antonio Valhondo Gómez
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 9 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra

ANUNCIO. Estabilización plaza concurso Cocinero/a Residencia de Mayores.

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0061 de fecha 30/07/2024, del Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra, por la que se aprueban las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal por concurso para cubrir la plaza de COCINERO/A DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DIOS PADRE DE VILLANUEVA DE LA SIERRA vacante en este Ayuntamiento.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0061 de fecha 30/07/2024 las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir 1 plaza de COCINERO/A DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DIOS PADRE para el Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra, mediante sistema de concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria (DOCUMENTO ADJUNTO).

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento:

<http://villanuevadelasierra.sedelectronica.es>

y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de CÁCERES o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley



Viernes, 9 de agosto de 2024

29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Villanueva de la Sierra , 1 de agosto de 2024

Felipe Jesús Saúl Calvo

ALCALDE



Viernes, 9 de agosto de 2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA SIERRA (CÁCERES)
CIUDAD UNIVERSAL DEL ÁRBOL



BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE 1 PLAZA DE COCINERO/A PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES "DIOS PADRE".

PRIMERA. Objeto.

Es objeto de las presentes bases la regulación de la provisión en propiedad de 1 plaza de Cocinero/a en Residencia de Mayores "Dios Padre" como personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición Adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2022, rectificada por errores con fecha 17/01/2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 0015 de fecha 23/01/2023. Las características de las plazas estructurales vacantes son:

Denominación de la plaza:	Cocinero/a
Número de vacantes:	Una
Régimen:	Laboral Fijo
Escala/subescala:	Administración Especial/ Cocinero/a RESIDENCIA DE ANCIANOS
Grupo/subgrupo:	5/C2
Titulación exigible:	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, FP1 o equivalente o equivalente, de acuerdo con lo establecido en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Formación exigible :	Certificado de Profesionalidad en la especialidad de COCINA.
Real Decreto	301/1996, de 23 de febrero, por el que se establece el certificado de profesionalidad de la ocupación de cocinero/a.
Jornada:	100%
Relación temporal anterior:	Laboral temporal
Puesto en forma continuada:	Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente, con anterioridad al 1 de enero de 2016.
Sistema selectivo:	Concurso de Méritos (DA 6ª Ley 20/2021)

SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57

Plaza de España nº 1 - C.P.: 10.812 VILLANUEVA DE LA SIERRA (Cáceres) – CIF: P1021500B

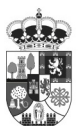
E-mail: ayuntamiento@villanuevadelasierra.es

Tel. 927 44 5002 – Fax. 927 44 51 72

Página 1 de 9



Cód. Validación: 3TFFWFDWNL6ZP3BXP4HXA8C
Verificación: <https://villanuevadelasierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9



Viernes, 9 de agosto de 2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA SIERRA (CÁCERES)
CIUDAD UNIVERSAL DEL ÁRBOL



del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación y formación exigida.

Estos requisitos deberán poseerse, como fecha límite, el último día del plazo de presentación de instancias.

TERCERA. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo, ajustadas al modelo que se incluye como Anexo I, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los aspirantes harán constar en su solicitud que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza que se opte. Junto con la solicitud, los aspirantes deberán presentar la documentación siguiente:

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de

Plaza de España nº 1 - C.P.: 10.812 VILLANUEVA DE LA SIERRA (Cáceres) - CIF: P1021500B

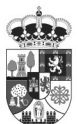
E-mail: ayuntamiento@villanuevadelasierra.es

Tel. 927 44 5002 - Fax. 927 44 51 72

Página 2 de 9



Cód. Validación: 3TFFWFDWNL6ZP36XQPHXAC
Verificación: <https://villanuevadelasierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9



Viernes, 9 de agosto de 2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA SIERRA (CÁCERES)
CIUDAD UNIVERSAL DEL ÁRBOL



diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, se fijará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

QUINTA. Tribunal calificador.

El tribunal calificador será un órgano colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros del Tribunal no será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza convocada.

La composición nominativa del Tribunal se determinará mediante Resolución de la Alcaldía, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal]

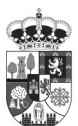
El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso de selección, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo proceso selectivo lo aconseje.

Plaza de España nº 1 - C.P.: 10.812 VILLANUEVA DE LA SIERRA (Cáceres) – CIF: P1021500B
E-mail: ayuntamiento@villanuevadelasierra.es
Telf. 927 44 5002 – Fax. 927 44 51 72

Página 3 de 9



Cód. Validación: 3TFFWFDWNL6ZP3B5QPHXAC
Verificación: <https://villanuevadelasierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9



Viernes, 9 de agosto de 2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA SIERRA (CÁCERES)
CIUDAD UNIVERSAL DEL ÁRBOL



La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las decisiones del Tribunal podrán ser recurridas en alzada ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde su publicación por el medio que proceda.

SEXTA. Procedimiento de selección.

El sistema selectivo será el de concurso de valoración de méritos con arreglo al siguiente baremo:

a) **Experiencia: hasta un máximo de 80 puntos:**

1- Por haber prestado servicios, mediante relación laboral o funcional, como Cocinero/a de Residencia de Mayores "Dios Padre" gestionada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra o por empresa que gestionase indirectamente la misma, 0,55 puntos por mes.
No se tomarán en consideración los periodos inferiores al mes.

2- Por haber prestado servicios, mediante relación laboral o funcional como Gerocultora u otras ocupaciones, en la Residencia de Mayores "Dios Padre" gestionada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra o por empresa que gestionase indirectamente la misma, 0,30 puntos por mes.
No se tomarán en consideración los periodos inferiores al mes.

3- Por haber prestado servicios, mediante relación laboral o funcional, en otras categorías en el Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra, 0,20 puntos por mes.
No se tomarán en consideración los periodos inferiores al mes.

4- Por haber prestado servicios, mediante relación laboral o funcional, en otras Entidades Locales, Mancomunidad Sierra de Gata o empresas privadas, distintas al Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra como Cocinero/a de Residencia de Ancianos, 0,25 puntos por mes.

5- Por haber prestado servicios, mediante relación laboral o funcional, en otras Entidades Locales, Mancomunidad Sierra de Gata o empresas privadas, distintas al Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra como otras categorías de Residencia de Ancianos, 0,15 puntos por mes.
No se tomarán en consideración los periodos inferiores al mes.

b) **Formación, hasta un máximo de 20 puntos:**

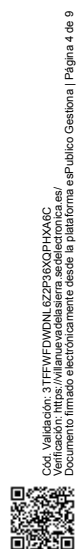
1.- Cursos de formación recibidos convocados, organizados o impartidos por Administraciones Públicas, Sindicatos y otras entidades homologadas para ello, relacionados y orientados al desempeño de funciones específicas de la plaza COCINA a la que se desea acceder:

Plaza de España nº 1 - C.P.: 10.812 VILLANUEVA DE LA SIERRA (Cáceres) - CIF: P1021500B

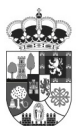
E-mail: ayuntamiento@villanuevadelasierra.es

Tel. 927 44 5002 - Fax. 927 44 51 72

Página 4 de 9



Cód. Validación: 3TFFWFDWNL6ZP36XPHXAC
Verificación: <https://villanuevadelasierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9



Viernes, 9 de agosto de 2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA SIERRA (CÁCERES)
CIUDAD UNIVERSAL DEL ÁRBOL



De 5 a 20 horas	1,00 puntos	De 101 a 150 horas	2,00 puntos
De 21 a 50 horas	1,50 puntos	De 151 a 250 horas	2,50 puntos
De 51 a 100 horas	1,75 puntos	De 251 a 500 horas	3,00 puntos
De 501 a 800 horas	3,50 puntos	Más de 1200 horas	4,50 puntos
De 801 a 1200 horas	4,00 puntos		

2.- Cursos de formación recibidos convocados, organizados o impartidos por Administraciones Públicas, Sindicatos y otras entidades homologadas para ello, relacionados con el cuidado de personas mayores RESIDENCIA DE MAYORES, a la que se desea acceder:

De 5 a 20 horas	0,50 puntos	De 101 a 150 horas	1,75 puntos
De 21 a 50 horas	1,00 puntos	De 151 a 250 horas	2,00 puntos
De 51 a 100 horas	1,50 puntos	De 251 a 500 horas	2,50 puntos
De 501 a 1200 horas	3,00 puntos	Más de 1200 horas	4,00 puntos

En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados en plazo, ni los que no estén acreditados en la forma descrita a continuación:

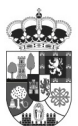
- Los méritos relativos a los servicios prestados en el Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra se acreditarán mediante la certificación que el propio Ayuntamiento incorporará de oficio. CONTRATOS Y VIDA LABORAL.
- Los servicios prestados en otras administraciones se acreditarán mediante copia auténtica del certificado expedido por el órgano correspondiente, en el que deberá constar el tiempo certificación deberá aportarse informe de vida laboral actualizado a fecha de la convocatoria y copia de los contratos.
- Los méritos por cursos de formación y especialización realizados se acreditarán mediante copia auténtica del título o diploma correspondiente, en el que deberá constar el nombre del curso, fecha de realización, los contenidos impartidos, la entidad que lo expide y la duración del curso expresada en horas o créditos.
- No se valorarán los diplomas de asistencia a jornadas, seminarios, simposios y similares.
No se valorarán los títulos en los que no aparezca la duración del curso expresada en horas o créditos. En el supuesto de créditos oficiales del Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS), dichos créditos se equiparán a 25 horas.

Plaza de España nº 1 - C.P.: 10.812 VILLANUEVA DE LA SIERRA (Cáceres) – CIF: P1021500B
E-mail: ayuntamiento@villanuevadelasierra.es
Telf. 927 44 5002 – Fax. 927 44 51 72

Página 5 de 9



Cód. Validación: 3TFFWFDWDL6ZP36XQPHXAC
Verificación: <https://villanuevadelasierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9



Viernes, 9 de agosto de 2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA SIERRA (CÁCERES)
CIUDAD UNIVERSAL DEL ÁRBOL



- El Tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo, que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.
- En el supuesto de que el órgano de selección compruebe que alguna de las personas aspirantes ha realizado cualquier tipo de actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia a la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida a la Alcaldía, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas por la persona aspirante. Contra la Resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.
- De producirse empate en dicha clasificación final, éste se dirimirá por el siguiente orden:
 - 1º Mayor puntuación en el apartado de méritos profesionales (experiencia) por el orden en que éstos aparecen.
 - 2º Por haber ocupado el puesto a estabilizar más recientemente.
 - 3º. De persistir el empate se resolverá por sorteo.En caso de empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos enunciados en este artículo según el orden establecido.

SÉPTIMA. Calificación.

La puntuación de todos los méritos será de 100 puntos como máximo y no se exige puntuación mínima para superar el proceso selectivo.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en los apartados a) experiencia y b) formación de la base Sexta del baremo.

El Tribunal hará públicas en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra las puntuaciones otorgadas provisionalmente a los aspirantes, a efectos de alegaciones en el plazo de cinco días hábiles. Las alegaciones deberán ser resueltas en el plazo máximo de veinte días hábiles posteriores a la finalización del plazo de alegaciones.

OCTAVA. Relación de aprobados.

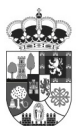
Una vez terminada la baremación y resueltas las alegaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación definitiva en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

Plaza de España nº 1 - C.P.: 10.812 VILLANUEVA DE LA SIERRA (Cáceres) – CIF: P1021500B
E-mail: ayuntamiento@villanuevadelasierra.es
Telf. 927 44 5002 – Fax. 927 44 51 72

Página 6 de 9



Cód. Validación: 3TFFWFDWNL6ZP36XPHXAC
Verificación: <https://villanuevadelasierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9



Viernes, 9 de agosto de 2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA SIERRA (CÁCERES)
CIUDAD UNIVERSAL DEL ÁRBOL



El aspirante propuesto deberá aportar la documentación acreditativa de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo de veinte días hábiles desde la recepción del requerimiento.

Como medida apropiada de agilización en virtud de lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme al artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones Públicas no requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante que órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Se presumirá que esta consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. El nombramiento como funcionario se efectuará por Resolución de la Alcaldía en el plazo de diez días, a contar desde la terminación de los veinte días para aportar documentación. La toma de posesión deberá efectuarse dentro del mes siguiente a la notificación de la Resolución de nombramiento. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

NOVENA. Bolsa de empleo.

Se procederá a la creación de una bolsa de empleo con aquellos aspirantes que no superen el proceso selectivo, ordenados de mayor a menor puntuación obtenida. Esta bolsa de trabajo tendrá preferencia y anulará cualquier bolsa de trabajo anterior. Una vez al año se abrirá la bolsa para incorporar al personal que cumpla con las bases de esta convocatoria y lo harán en el último lugar de la misma. Los llamamientos se realizarán respetando el citado orden de prelación.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa será por llamamiento al primer aspirante disponible de la bolsa, por lo que tendrá preferencia el aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa. La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, darán lugar a la exclusión de la bolsa:

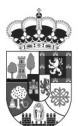
Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento, dentro de la bolsa:

Plaza de España nº 1 - C.P.: 10.812 VILLANUEVA DE LA SIERRA (Cáceres) - CIF: P1021500B
E-mail: ayuntamiento@villanuevadelasierra.es
Telf. 927 44 5002 - Fax. 927 44 51 72

Página 7 de 9



Cód. Validación: 3TFFWFDWNL6ZP36XQPHX8C
Verificación: <https://villanuevadelasierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9



Viernes, 9 de agosto de 2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA SIERRA (CÁCERES)
CIUDAD UNIVERSAL DEL ÁRBOL



- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Por estar al cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de parentesco o afinidad, siempre que se aporte informe médico del familiar.

DÉCIMA. Incompatibilidades.

El/la aspirante propuesto/a quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

UNDÉCIMA. Recursos.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la Resolución de aprobación de las presentes bases, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

DUODÉCIMA. Legislación supletoria.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases

Plaza de España nº 1 - C.P.: 10.812 VILLANUEVA DE LA SIERRA (Cáceres) - CIF: P1021500B

E-mail: ayuntamiento@villanuevadelasierra.es

Tel. 927 44 5002 - Fax. 927 44 51 72

Página 8 de 9



Cód. Validación: 3TFFWFDDN16ZP36XQPHXAC
Verificación: <https://villanuevadelasierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9



Viernes, 9 de agosto de 2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA SIERRA (CÁCERES)
CIUDAD UNIVERSAL DEL ÁRBOL



del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio y con carácter orientativo la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En Villanueva de la Sierra a la fecha de la firma digital.
Alcalde

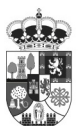
Fdo. Felipe J. Saúl Calvo

Plaza de España nº 1 - C.P.: 10.812 VILLANUEVA DE LA SIERRA (Cáceres) – CIF: P1021500B
E-mail: ayuntamiento@villanuevadelasierra.es
Telf. 927 44 5002 – Fax. 927 44 51 72

Página 9 de 9



Cód. Validación: 3TFFWFDWNL6ZP36XQPHXAC
Verificación: <https://villanuevadelasierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9



Viernes, 9 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad de Aguas de Ahigal y otros

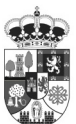
ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Créditos N.º 1/2024.

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de la Mancomunidad de Aguas de Ahigal y otros, adoptado en fecha 3 de Julio de 2024, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
Progr.	Económica		
161	619 00	Otras inversiones en Rep.Infra y Bienes Naturales (Bomba Depósito Cruce de Mohedas)	4.000
161	210.00	Infraestruc. y bienes naturales (repar. Bomba captación y otros gastos mant. Infraest.)	9.500
TOTAL GASTOS			13.500

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Viernes, 9 de agosto de 2024

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ahigal, 6 de agosto de 2024
Luis Fernando García Nicolás
PRESIDENTE

